3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 108/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela sita en el Sector U-R6 Juan Benítez de la citada localidad con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Monterroso y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Sector U-R6 «Juan Benítez» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana de 5.215,56 m^2, en término de Estepona, con destino a futura ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso». Linda: Norte, Instituto de Educación Secundaria «Monterroso» y resto de finca matriz; Sur, calle de nueva ejecución; Este, calle Santo Tomás de Aquino y el citado Instituto de Educación Secundaria; y, Oeste, resto de la finca matriz destinado a futura calle.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 5 del tomo 1237, libro 989, finca núm. 60.215.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 109/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), de una participación indivisa del 20,45 por ciento de un inmueble sito en la calle Elcano de la citada localidad, con destino a sede judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una participación indivisa del 20,45% de un inmueble ubicado en la calle Elcano de dicho municipio, en la Unidad de Actuación núm. 8 de sus Normas Subsidiarias, destinado a Edificio de Usos Múltiples, para su utilización como sede judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones con la capacidad que precisa la administración de justicia en la citada localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) de una participación indivisa del 20,45 por ciento de la siguiente finca:

Parcela urbana sita en Ubrique, en la Unidad de Actuación núm. 8, con superficie de 1.060,69 m^2. Linda: Frente, calle Elcano; fondo, finca núm. 8; derecha, edificio sito en la Plaza de los Ejércitos Españoles núms. 8 y 9 y la referida finca núm. 8; e, izquierda, calle de nueva creación denominada finca núm. 4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con participación indivisa del 20,45 por ciento a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 45 del tomo 325, libro 213, finca núm. 12.277.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parte del inmueble donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a sede de los órganos jurisdiccionales de Ubrique.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

DECRETO 110/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de un solar sito en la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la Avenida de Utrera, núm. 24, de la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de la siguiente finca:

Solar que forma parte de la zona deportiva de El Palmar de Troya, término de Utrera, con superficie de 6.600 m^2. Linda: Norte, canal afluente del Arroyo; Sur, finca «La Alcaparrosa»; Este, Avenida de Utrera; y, Oeste, resto de zona deportiva municipal.

Consta incrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 151 del tomo 2000, libro 776, finca núm. 34.448.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino al Instituto de Educación Secundaria «Torre del Aguila».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

DECRETO 111/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela procedente de la Salina Santa Leocadia de la citada localidad con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz; y se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela procedente de la Salina Santa Leocadia, al sitio denominado Sancti Petri de dicho municipio, con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá coordinar las visitas al citado Parque y proporcionarles la información oportuna.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita, por un plazo máximo de 10 años, prorrogables por acuerdo entre las partes, ofrecida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) de las siguientes fincas que se encuentran inscritas, a favor de dicho Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad núm. 1 del Puerto de Santa María:

Parcela urbana procedente de la Salina Santa Leocadia, al sitio denominado Sancti Petri de San Fernando, con superficie de 44.987,58 m^2. Linda: Norte, Camino de Gallineras; Este, resto de finca matriz; Sur y Oeste, finca colindante Salina de Santa Leocadia.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Fernando, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 101 del tomo 756, libro 756, finca 34.761.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 22 de marzo de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario,

financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de marzo de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-1

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)	14.073.469	11.587.163	13.340.197	14.099.924	14.896.102
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	60.653	347.094	412.278	420.524	428.934
a) Consumo de mercaderías	60.653	347.094	412.278	420.524	428.934
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	6.018.842	6.791.679	7.714.650	7.868.943	8.026.322
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.633.975	5.102.858	5.787.395	5.903.143	6.021.206
b) Cargas sociales	1.384.867	1.688.821	1.927.255	1.965.800	2.005.116
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	554.987	1.112.273	1.721.309	2.243.458	2.797.407
5. Variación de las provisiones de tráfico	12.532	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	12.532	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	7.411.514	3.325.758	3.481.394	3.556.222	3.632.446
a) Servicios exteriores	7.387.570	3.260.207	3.385.682	3.458.596	3.532.867
b) Tributos	23.944	65.551	95.712	97.626	99.579
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	-4.654.608	-1.171.923	-1.778.090	-2.306.575	-2.866.886
7. Gastos financieros y gastos asimilados	9.961	10.359	10.566	10.777	10.993
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	9.961	10.359	10.566	10.777	10.993
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	269.423	75.174	66.781	68.117	69.479
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	-4.385.185	-1.096.749	-1.711.309	-2.238.458	-2.797.407
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	4.980	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	495.417	1.096.749	1.711.309	2.238.458	2.797.407
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	-3.889.768	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-2

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)	10.183.701	11.587.163	13.340.197	14.099.924	14.896.102
1. Importe neto de la cifra de negocios	193.362	317.261	557.679	568.832	580.208
a) Ventas	94.567	209.679	447.664	456.617	465.749
b) Prestaciones de servicios	98.795	107.582	110.015	112.215	114.459
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	9.210.558	10.087.620	10.993.862	11.213.740	11.438.015
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	137.852	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	9.072.706	10.087.620	10.993.862	11.213.740	11.438.015
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	4.654.608	1.171.923	1.778.090	2.306.575	2.866.886
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	279.384	85.533	77.347	78.894	80.472
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	279.384	85.533	77.347	78.894	80.472
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	-269.423	-75.174	-66.781	-68.117	-69.479
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	4.385.185	1.096.749	1.711.309	2.238.458	2.797.407
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	499.823	1.096.749	1.711.309	2.238.458	2.797.407
12. Ingresos extraordinarios	574	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	-495.417	-1.096.749	-1.711.309	-2.238.458	-2.797.407
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	3.889.768	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	3.889.768	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos aplicados a las operaciones	3.834.604	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	48.452.580	47.634.223	53.706.638	57.019.771	58.160.166
3. Adquisiciones de inmovilizado	10.175.857	3.766.877	5.437.189	3.413.834	3.655.003
a) Inmovilizaciones inmateriales	340.689	358.246	360.110	495.212	613.908
b) Inmovilizaciones materiales	9.835.138	3.408.631	5.077.079	2.918.622	3.041.095
c) Inmovilizaciones financieras	30	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	30	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	145.353	41.429	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	145.353	41.429	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-9.107.019	3.977.100	10.000	5.000	0
TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	53.501.375	55.419.629	59.153.827	60.438.605	61.815.169

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-4

Estado de Recursos	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	15.524	10.000	5.000	0
2. Aportaciones de los accionistas	0	4.000.000	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	4.000.000	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	4.000.000	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	11.201.011	9.322.582	9.509.034	9.699.215
-De la Junta de Andalucía	0	11.201.011	9.322.582	9.509.034	9.699.215
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	53.460.525	40.200.089	49.821.245	50.924.571	52.115.954
5. Deudas a largo plazo	40.850	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	40.850	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	3.005	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	3.005	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	3.005	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL ORÍGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES	53.501.375	55.419.629	59.153.827	60.438.605	61.815.169

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2002		Avance Liquidación 2003		Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0,00	845.038,00	3.087.935,00	0,00	522.724	0	157.145	0	174.232	0
4. Acreedores	0,00	5.421.507,00	2.855.550,00	0,00	0	2.142.630	1.075.409	0	0	240.518
5. Inversiones financieras temporales	0,00	16.327,00	768,00	0,00	131	0	138	0	145	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	1.895.338,00	0,00	1.989.674,00	1.606.353	0	0	1.245.961	47.324	0
8. Ajustes por periodificación	0,00	928.809,00	22.521,00	0,00	23.422	0	18.269	0	18.817	0
Total Variación del Capital Circulante	0,00	9.107.019,00	5.966.774,00	1.989.674,00	2.152.630	2.142.630	1.250.961	1.245.961	240.518	240.518

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-6

Activo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	17.841.321	20.492.920	24.208.800	25.379.176	26.236.772
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.886.528	2.831.912	2.693.569	2.589.066	2.471.316
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	717.769	783.400	885.916	1.009.509	1.153.835
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	904.671	1.197.286	1.454.880	1.826.499	2.296.081
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	2.036.794	2.036.794	2.036.794	2.036.794	2.036.794
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-772.706	-1.185.568	-1.684.021	-2.283.736	-3.015.394
III. Inmovilizaciones materiales	14.939.640	17.648.860	21.503.083	22.777.962	23.753.308
1. Terrenos y construcciones	6.102.649	14.414.129	17.055.967	17.395.642	17.743.211
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	318.587	533.874	740.650	969.062	1.205.182
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.344.268	3.538.869	5.634.348	7.799.737	10.025.834
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	7.422.826	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	550.870	660.959	793.945	979.091	1.210.400
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-799.560	-1.498.971	-2.721.827	-4.365.570	-6.431.319
IV. Inmovilizaciones financieras	15.153	12.148	12.148	12.148	12.148
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	6.010	3.005	3.005	3.005	3.005
6. Otros créditos	9.143	9.143	9.143	9.143	9.143
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	8.073.696	9.195.246	11.347.876	10.277.467	10.517.985
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	6	6	6	6	6
1. Comerciales	6	6	6	6	6
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	3.398.473	6.486.408	7.009.132	7.166.277	7.340.509
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	39.211	26.438	46.474	47.403	48.351
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	228.465	120.281	126.295	132.610	139.241
5. Personal	2.081	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	3.177.812	6.373.785	6.860.911	6.998.538	7.152.917
7. Provisiones	-49.096	-34.096	-24.548	-12.274	0
IV. Inversiones financieras temporales	1.857	2.625	2.756	2.894	3.039
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	1.857	2.625	2.756	2.894	3.039
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	4.110.326	2.120.652	3.727.005	2.481.044	2.528.368
VII. Ajustes por periodificación	563.034	585.555	608.977	627.246	646.063
Total General (A+B+C+D)	**25.915.017**	**29.688.166**	**35.556.676**	**35.656.643**	**36.754.757**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Fondos propios	-2.920.613	1.079.387	1.079.387	1.079.387	1.079.387
I. Capital suscrito	1.202.024	5.202.024	5.202.024	5.202.024	5.202.024
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	32.913	32.913	32.913	32.913	32.913
1. Reserva legal	3.291	3.291	3.291	3.291	3.291
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	29.622	29.622	29.622	29.622	29.622
V. Resultados de ejercicios anteriores	-265.782	-4.155.550	-4.155.550	-4.155.550	-4.155.550
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-265.782	-4.155.550	-4.155.550	-4.155.550	-4.155.550
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-3.889.768	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	17.926.852	20.555.551	24.281.431	25.456.807	26.314.403
1. Subvenciones de capital	15.848.629	18.518.757	22.244.637	23.420.013	24.277.609
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	2.036.794	2.036.794	2.036.794	2.036.794	2.036.794
3. Diferencias positivas de cambio	41.429	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	489.648	489.648	489.648	489.648	489.648
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	489.648	489.648	489.648	489.648	489.648
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	10.419.130	7.563.580	9.706.210	8.630.801	8.871.319
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	8.294.999	5.424.021	6.950.423	6.352.923	6.504.660
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	7.518.121	5.424.021	6.950.423	6.352.923	6.504.660
3. Deudas representadas por efectos a pagar	776.878	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	2.124.131	2.139.559	2.755.787	2.277.878	2.366.659

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004
Balance de Situación

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Administraciones públicas	1.046.742	1.197.840	1.396.490	1.424.419	1.452.908
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	1.066.956	941.719	1.359.297	853.459	913.751
4. Remuneraciones pendientes de pago	10.433	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	**25.915.017**	**29.688.166**	**35.556.676**	**35.656.643**	**36.754.757**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8

EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.

LIQUIDACIÓN AÑO 2002

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2002 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

La situación económica internacional, y por tanto los mercados turísticos, en el ejercicio 2002 ha estado inmersa en un período de gran incertidumbre, originado por los atentados ocurridos en Septiembre de 2001 así como la pausa originada por el conflicto bélico de Irak.

La evolución de la Unión Europea reviste una especial importancia ya que nuestros principales mercados se encuentran en este entorno.

En este sentido, el mercado alemán se encuentra en una fase de estancamiento que presenta uno de los índices más bajos de crecimiento de la actividad económica de toda la Unión Europea.

Esta coyuntura desfavorable de la economía alemana se demuestra en la caída en el número de pernoctaciones de los turistas alemanes en los establecimientos hoteleros andaluces, que ha supuesto una disminución del 7,1%.

No obstante, este mercado ha mostrado un comportamiento menos negativo en Andalucía que en el resto de España, donde las pernoctaciones hoteleras de los turistas alemanes que han sufrido una disminución del 16,6%.

Estimamos que dichos resultados han sido posible gracias a una fuerte inversión realizada por Turismo Andaluz, S.A., tanto en las Ferias con presencia en Alemania, como en las Campañas de publicidad en este país y colaboración con touroperadores alemanes.

Por este motivo, la ejecución global del plan de actuaciones previsto para el ejercicio 2002 ha superado al presupuesto de capital de este ejercicio en un 8%.

Dicho déficit, como antes apuntábamos, se centra en un incremento del 15% por encima de lo previsto en las Campañas de publicidad, compensado con la disminución en otras partidas del presupuesto del ejercicio 2002.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2002 se ha puesto en marcha la actividad del Hotel Escuela de Archidona, en la rama de Escuela, con el objetivo de la formación de profesionales del sector de la restauración y hostelería. Durante el ejercicio 2003 se prevé el inicio de la actividad de Hostelería al público en general.

Así mismo, a finales de año, se ha adquirido el Hotel fuente de las Piedras, ubicado en la localidad Cordobesa de Cabra, con el mismo objetivo del Hotel Escuela de Archidona.

Por último, este año han finalizado las obras de rehabilitación y construcción del antiguo Parador San Rafael sito en Málaga, donde se ubicará la nueva sede de Turismo Andaluz, S.A.

Los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:

1. Presupuesto de explotación

Los gastos de explotación de forma global no han sufrido variaciones significativas con respecto a lo presupuestado, si bien destacamos algunas partidas:

En este sentido, los gastos de personal ascendieron a 6.021.842 Euros, un 18% inferior a lo previsto. motivado por el retraso de la puesta en marcha de la actividad hotelera del Hotel Escuela de Archidona.

Por otra parte, se han realizado una serie de estudios tendentes al análisis de la evolución del mercado turístico local, lo que ha provocado una desviación del 35% en servicios exteriores.

2. Presupuesto de Capital

La ejecución global del plan de actuaciones previsto para el ejercicio 2002 ha superado al presupuesto de capital de este ejercicio en un 8%. Las principales desviaciones son las siguientes:

En el Plan de Promoción la desviación viene justificada básicamente por la asistencia a ferias internacionales no previstas en el calendario inicial del ejercicio 2002, así como por actuaciones especiales y diferenciadas en el mercado nacional.

Así mismo, se ha realizado una inversión adicional en ediciones especiales consideradas de interés turístico no contempladas originalmente en el plan de publicaciones.

Publicidad representa la desviación más significativa registrada en relación con el PAIF, motivada por la realización de campañas adicionales a la campaña genérica de Andalucía tales como la campaña del Congreso Gastronómico, la campaña de Fitur, la de colaboración con Turespaña, etc. Adicionalmente, se han llevado a cabo acciones publicitarias como:

Colaboración con touroperadores, que incluye nuestra participación en un gran número de eventos propuestos por touroperadores para difundir y facilitar el acceso a Andalucía como destino turístico.

Patrocinio de eventos deportivos, destacando nuestra Sponsorización de acontecimientos de asistencia masiva de carácter deportivo.

Colaboración con otros entes, que recoge actuaciones cuya necesidad de acometerlos surge a lo largo del ejercicio, pero no obstante su financiación se prevé mediante una reserva presupuestaria global.

La Inversión en Inmovilizado ejecutada en el ejercicio 2002 ha superado el presupuesto previsto por la adquisición de un local en Málaga utilizado como parking de la nueva sede de la Sociedad.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.	
LIQUIDACIÓN AÑO 2002	

DETALLE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

Cifras expresadas en miles de euros

	REMANENTE 2001	PAIF TURASA	EJECUTADO	DESVIACION
PROMOCIÓN	55	9.665	10.722	(1.002)
EDICIÓN PROMOCIONAL	89	2.753	3.451	(609)
COMUNICACIÓN	254	12.195	21.247	(8.799)
COLABORACION ENTES PROMOCION	44	6.826	9.123	(2.253)
COLABORACIÓN ENTES PUBLICOS	469	4.734	3.217	1.986
OTRAS PROMOCIONES ESPECIFICAS	614	8.904	5.164	4.355
INVERSIÓN INMOVILIZADO	3.506	8.384	10.176	1.714
DÉFICIT PPTO. CAPITAL	**5.030**	**53.461**	**63.099**	**(4.608)**
INGRESOS DE GESTIÓN	0	(195)	(193)	(2)
INGRESOS FROS. Y EXTRAORDIN.	0	(60)	(280)	220
TRANSF.FINANC. CAPITAL				0
TRANSFERIDAS A RESULTADOS	0	(547)	(500)	(47)
				0
SERVICIOS EXTERIORES	0	1.974	2.726	(752)
PERSONAL	0	7.354	6.019	1.335
GASTOS FROS. Y EXTRAORDIN.	0	0	15	(15)
AMORTIZACIÓN	0	547	568	(21)
SUPERAVIT PPTO. EXPLOTACIÓN	**0**	**9.073**	**8.355**	**718**
DÉFICIT TOTAL PRESUPUESTO 2002				**(3.890)**

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2002

Cifras expresadas en miles de euros

	EUROS
INGRESOS DE GESTIÓN	193
SUBVENCIONES	57.525
APROVISIONAMIENTOS	3.603
PERSONAL	6.022
OTROS GTOS.EXPLOT.	568
AMORTIZACION	51.965
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**(4.440)**
RESULTADO FINANCIERO	267
RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIOAS	**(4.173)**
RESULTADO EXTRAORDINARIO	283
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	**(3.890)**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-9

EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.

AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2003 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

No se prevén desviaciones significativas en la ejecución del presupuesto de explotación en el ejercicio 2003.

	2.003	LIQUIDACION 2003	
Aprovisionamientos	68.256	347.094	
Gastos de personal	6.488.178	6.791.679	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	970.455	1.112.273	
Otros gastos de explotación	3.853.878	3.325.758	
Otros gastos	8.235	10.359	
TOTAL GASTOS	**11.389.002**	**11.587.163**	**2%**
Transferencias financiación de explotación	10.033.489	10.033.489	
Otros Ingresos	1.355.513	1.553.674	
TOTAL INGRESOS	**11.389.002**	**11.587.163**	**2%**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Con respecto al Presupuesto de Capital, se ha producido una disminución por importe de 4.000.000 euros, como consecuencia de la modificación presupuestaria para ampliación de capital.

	2003	LIQUIDACION 2003
Inversión Promoción	47.377.911	43.648.223
Inversión Inmovilizado	4.037.189	3.766.877
Ampliación de capital		4.000.000
APLICACIONES PRESUPUESTO CAPITAL	**51.415.100**	**51.415.100**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10

EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.

PREVISIÓN AÑO 2004

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).

PRESUPUESTO DE CAPITAL

La situación internacional, marcada por una serie de acontecimientos que condicionan los flujos turísticos, determinan en gran medida las actuaciones que en materia de promoción turística se van a adoptar para el año 2004.

Por un lado, los atentados del 11-S y el terrorismo internacional han provocado una inestabilidad que se ha traducido en retrasos en las reservas así como por la preferencia de los turistas por destinos cercanos. Esto se ha agravado con la guerra de Irak y con la neumonía atípica asiática, con graves efectos para la industria turística, especialmente la relacionada con estos países y su entorno.

Además, España se ve afectada por la coyuntura económica de sus principales mercados emisores, destacando entre ellos Alemania, cuya desfavorable situación se ha traducido en un descenso del número de turistas que visitan nuestro país, afectando no obstante en menor proporción a Andalucía.

Por otro lado, nuestro principal mercado emisor, El Reino Unido, se encuentra en unas condiciones favorables para seguir potenciando las acciones de captación del tipo británico, a lo que se suma un notable aumento de la oferta de vuelos regulares que muestra AENA.

Igualmente atractivas resultan las actuaciones encaminadas a la captación y potenciación del mercado francés e italiano.

Por ello, el Plan de Promoción de Turismo Andaluz 2004 con un presupuesto previsto de 59.243.827 euros , se plantea como un instrumento de planificación que recogerá la programación de las acciones más convenientes para la promoción de Andalucía como destino turístico, resaltando y potenciando la comercialización y el conocimiento de nuestros productos turísticos principales, partiendo de la coyuntura de los mercados a los que nos dirigiremos. Se atenderá además a los distintos segmentos turísticos, sin olvidar que debe ser los suficientemente flexible como para ajustarse a los posibles imprevistos o cambios de tendencias que caracterizan la actual situación internacional.

Así, enmarcado en el contexto de la situación internacional, tomamos como referencia los objetivos estratégicos establecidos para el periodo 2001-2004, y que sintetizamos a continuación:

Actuaciones Promoción Oferta Turística	9.011.412	15.000.000	66%
Edición y Distribución de Información	4.163.480	7.300.000	75%
Difusión Marca Andalucia	20.683.787	21.400.000	3%
Participación con Otros Entes	13.243.432	13.106.638	-1%
Inversión y Gestión Hoteles Escuela	4.312.989	2.337.189	-46%
	51.415.100	59.143.827	15%

Actuaciones para la Potenciación y Promoción de la Oferta Turística

La materialización estratégica de este objetivo se concreta en una serie de actuaciones relacionadas a continuación:

Acciones Directas, que incluye actuaciones encaminadas a dar a conocer nuestro producto en eventos organizados en los destinos de referencia, presentaciones de productos y realización de Jornadas Profesionales en distintos mercados. Distinguiremos entre Acciones Directas en Andalucía, España y Resto del mundo.

Acciones Inversas, correspondientes a encuentros organizados para mostrar a los destinatarios las características y particularidades del producto andaluz, en su entorno natural, organizando para ello visitas a nuestra comunidad autónoma. Así, los viajes de familiarización, fórmula eficaz para que intermediarios en las ventas de productos turísticos conozcan o actualicen su información sobre Andalucía, con la visita de Touroperadores, agentes de viajes, medios de comunicación de los países prioritarios y emergentes. Si bien se orienta principalmente al mercado europeo, se va ampliando considerablemente a otos mercados lejanos.

Congresos como reuniones convocadas por asociaciones o instituciones, de periodicidad generalmente anual, celebrados en un destino turístico elegido por la directiva de la organización destacando la presencia en congresos de Asociaciones de Agentes de Viajes, como el de ABTA.

Asistencia a Ferias y Acontecimientos Deportivos como manifestación turística de puesta en escena en la que cada destino muestra lo mejor de su oferta turística, sirviendo de encuentro profesional entre compradores y vendedores (feria profesional) o acercamiento del público en general a los referidos destinos (feria de público), tanto nacionales como internaciones.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10

EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.

PREVISIÓN AÑO 2004

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).

Edición y Distribución de Información para la Promoción de Andalucía

Con motivo de la adecuación de nuestras Oficinas de Información a los requisitos técnicos regulados en el Decreto 202/2002, se ha realizado un estudio de los costes de adaptación de cada una de ellas al citado Decreto, así como de homogeneización y unificación de la imagen exterior. Dicho proyecto se va a acometer durante el ejercicio 2004, con el consiguiente incremento de la inversión en inmovilizado prevista.

Difusión y Promoción de la Marca Andalucía

El objetivo principal es promocionar el destino turístico "Andalucía" en todo el mundo a través de diversas campañas de publicidad e imagen, ejecutadas en distintos soportes. Entre éstas destacamos por su importancia las siguientes:

Campaña General de Andalucía

Bajo la misma se promociona la marca desde un punto de vista global. La misma tendrá un ámbito de ejecución tanto nacional como internacional, en todos los soportes utilizados habitualmente por Turismo Andaluz: televisión, prensa, radio, revistas, exterior, cine y otros que en un momento determinado pudiera considerar interesantes.

Integrada en esta campaña genérica están previstas cinco campañas temáticas centradas en los segmentos de sol y playa, golf, turismo de congresos, turismo de interior y turismo cultural, teniendo cada una de ellas una planificación diferente de acuerdo a los mercados y los soportes

Campaña de agradecimiento

Campaña destinada a por una parte, agradecer a los visitantes su confianza en Andalucía; y por otra, a concienciar a los andaluces de la importancia del sector turístico en el conjunto de la economía andaluza.

La campaña tendrá un ámbito de ejecución nacional, para la primera de ellas, y andaluz, para la segunda, en los soportes habitualmente utilizados por Turismo Andaluz: televisión, radio, prensa, revistas, exterior y otros que puntualmente se pudieran considerar interesantes

Campañas Puntuales en paralelo a promociones de Turismo Andaluz

En paralelo a diversas acciones incluidas en el Plan de Promoción de Turismo Andaluz, se diseñarán campañas puntuales de publicidad dirigidas localizadas en aquellos lugares sede de las citadas promociones.

Las campañas tendrán por tanto como objetivo lograr el protagonismo absoluto de Andalucía durante el periodo de tiempo en el que se desarrolle la promoción

Participación con otros Entes en la Promoción Turística de Andalucía

El turismo es una actividad fundamentalmente privada, cuyo ejercicio está decisivamente influido por la orientación del conjunto de las políticas públicas, encargadas de garantizar un correcto manejo de los recursos naturales y culturales, de generar las infraestructuras que vertebren el territorio o de facilitar aquellos equipamientos y servicios públicos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad económica y social de la comunidad, elementos todos ellos indispensables para garantizar el funcionamiento del sector turístico andaluz.

Por esta razón, la planificación del turismo debe realizarse en estrecha colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales, aceptando como principios orientadores, entre otros, la ordenación eficiente de la industria turística andaluza a medio plazo, la cooperación entre los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad andaluza en su conjunto por la consecución de un turismo sostenible, competitivo y moderno. De esta forma, se debe conseguir orientar en la misma dirección las inversiones públicas y privadas, para con ello alcanzar un mejor aprovechamiento de las posibilidades de creación de riqueza y empleo que el turismo ofrece en Andalucía.

Por tanto, y apoyándose en el marco normativo que emana de la Ley de Turismo de Andalucía, es necesario definir un escenario de cooperación y colaboración institucional entre los representantes de los agentes económicos y sociales, con el fin de acercar las prioridades políticas a las posibilidades y a los problemas reales del sector.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10

EMPRESA: TURISMO ANDALUZ, S.A.

PREVISIÓN AÑO 2004

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A.., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

	PAIF 2003	PAIF 2004	%
Presupuesto Explotación	11.587.163	13.340.197	15%
	11.587.163	13.340.197	15%

El incremento esperado del presupuesto de explotación corresponde básicamente a un incremento del 2% de los gastos del personal actual, así como el incremento de plantilla necesario para la adecuación de las Oficinas de Información al Decreto 202/2002.

Así mismo se produce un incremento general en el resto de epígrafes como consecuencia de los gastos necesarios de la puesta en funcionamiento de la empresa Infraestructuras Turísticas, S.A. constituida a finales del año 2002

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004			Ejercicio 2005			Ejercicio 2006		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	PROMOCION TURISMO EN ANDALUCIA	% INCREMENTO Nº TURISTAS	66.063.576,00	2,3	28.723.293,91	67.492.048,00	3	22.497.349,33	69.016.488,00	3,8	18.162.233,68
2	GESTION HOTELES ESCUELA	Nº HOTELES ESCUELA	4.699.139,00	1	4.699.139,00	4.798.023,00	1	4.798.023,00	4.897.376,00	1	4.897.376,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			70.762.715,00			72.290.071,00			73.913.864,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisoines), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	ACT.POTENC.Y PROMOC.OFERTA TURISTICA	Nº PROFESIONALES	17.440.033,00	8.350.947	18.321.533,00	8.517.965	18.681.876,00	8.688.323
1	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN MARCA ANDALUCIA	IMPACTO DE LA CAMPAÑA	24.897.381,00	0,95	26.080.672,00	0,95	26.593.620,00	0,95
1	EDICION Y DISTRIBUCION DE INFORMACION	Nº CONSULTAS	8.487.482,00	6.280.328	6.963.812,00	6.420.018	7.297.799,00	6.562.923
1	PARTICIPACION OTROS ENTES PROMOCION	Nº EVENTOS	15.238.680,00	400	16.126.031,00	400	16.443.193,00	400
2	EQUIPAMIENTO HOTELES ESCUELA	Nº HOTELES	2.337.189,00	1	2.388.834,00	1	2.440.003,00	1
2	GESTION HOTELES ESCUELA	Nº ALUMNOS	2.361.950,00	150	2.409.189,00	150	2.457.373,00	150
	Totales		70.762.715,00		72.290.071,00		73.913.864,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que compone un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.09.00.01.440.64.75B	2.000.000	2.040.000	2.080.800
01.09.00.01.440.64.75C	8.993.862	9.173.740	9.357.215
Total (C):	10.993.862	11.213.740	11.438.015
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
GRUPO"60"APROVISIONAMIENTOS	412.278	420.524	428.934
GRUPO"62"OTROS GASTOS EXPLOTACIÓN	3.481.394	3.556.222	3.632.446
GRUPO"64"GASTOS DE PERSONAL	7.714.650	7.868.943	8.026.322
GRUPO"66" GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILIADOS	10.566	10.777	10.993
Total (D):	11.618.888	11.856.466	12.098.695
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	-625.026	-642.726	-660.680

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_2

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.09.00.01.740.64.75B	2.337.189	2.388.834	2.440.003
01.09.00.01.740.64.75C	47.484.056	48.535.737	49.675.951
Total (C):	49.821.245	50.924.571	52.115.954
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
INVERSION INMOVILIZADO	5.437.189	3.413.834	3.655.003
INVERSION PROMOCION	44.384.056	47.510.737	48.460.951
Total (D):	49.821.245	50.924.571	52.115.954
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_3

Empresa: TURISMO ANDALUZ (CONS. SIEJA)

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 01.09.00.17.740.36.75C	9.322.582	9.509.034	9.699.215
Total (C):	9.322.582	9.509.034	9.699.215
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INVERIONS PROMOCION	9.322.582	9.509.034	9.699.215
Total (D):	9.322.582	9.509.034	9.699.215
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Guadalmina, Marbella (Málaga). (**PP. 922/2004**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto		Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio		
Calibre del contador en mm		
Hasta	15	3,19 euros/mes
	20	5,31 euros/mes
	25	7,44 euros/mes
	30	12,75 euros/mes
	40	21,24 euros/mes
	50 y superiores	31,87 euros/mes
Cuota variable o de consumo		
Uso doméstico		
Bloque único		0,74 euros/m^3

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 1.000 m^3 mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Derechos de acometida		
Parámetro A:		14,21 euros/mm
Parámetro B:		18,03 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión		
Calibre del contador en mm		
Hasta	7	38,35 euros
	10	49,17 euros
	13	59,99 euros
	15	67,20 euros
	20	85,23 euros
	25	103,26 euros
	30	121,29 euros
	40	157,35 euros
	50	193,41 euros
	65	247,50 euros
	80	301,59 euros
	100	373,72 euros
	150 y superiores	554,02 euros
Suministro contra incendios		
Uso doméstico (todos los diámetros)		290,00 euros
Fianzas		
Calibre del contador en mm		
Hasta	15	66,99 euros
	20	159,39 euros
	25	290,00 euros
	30	573,71 euros
	40	1.274,46 euros
	50 y superiores	2.390,03 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (**PP. 958/2004**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	2,1663 euros/mes
15	3,4351 euros/mes
20	5,3491 euros/mes
25	10,3118 euros/mes
30	15,5254 euros/mes
40	31,0509 euros/mes
50	66,5288 euros/mes
65	88,4748 euros/mes
80	111,5052 euros/mes
100	155,2816 euros/mes
125	244,0343 euros/mes
150	458,4752 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m^3/mes	0,2034 euros/m^3
Más de 7 hasta 15 m^3/mes	0,3322 euros/m^3
Más de 15 hasta 30 m^3/mes	0,5289 euros/m^3
Más de 30 m^3/mes	1,0101 euros/m^3

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m^3/mes	0,5289 euros/m^3
Más de 25 hasta 35 m^3/mes	0,7729 euros/m^3
Más de 35 m^3/mes	1,1051 euros/m^3
Otros usos	
De 0 hasta 35 m^3/mes	0,7729 euros/m^3
Más de 35 m^3/mes	1,1051 euros/m^3
Uso Centros Oficiales	
Bloque único/mes	0,2712 euros/m^3
Derechos de acometida	
Parámetro A:	25,53 euros/mm
Parámetro B:	275,08 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	39,28 euros
20	64,52 euros
25	82,55 euros
30	100,58 euros
40	136,64 euros
50	172,70 euros
65	226,79 euros
80	280,88 euros
100	353,01 euros
125	443,16 euros
150 y superiores	533,31 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	30,50 euros
20	91,60 euros
25	183,20 euros
30	305,30 euros
40	458,00 euros
50 y superiores	916,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (**PP. 1072/2004**).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Kilómetro recorrido	0,58 euros
Hora de espera o parada	13,78 euros
Carrera mínima	2,75 euros
Servicios al/desde el aeropuerto	10,74 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,21 euros
Kilómetro recorrido	0,73 euros
Hora de espera o parada	17,23 euros
Carrera mínima	3,44 euros
Servicios al/desde el aeropuerto	13,43 euros
Suplemento maleta o bulto	0,37 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Días festivos.
- Días laborables desde las 22,00 h a las 6,00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- Semana Santa de 18,00 h a 22,00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18,00 h a 22,00 h.
- Los sábados de 18,00 a 22,00 horas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2004.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de marzo de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 13.209.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 19.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 10.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,495.
Pagarés a seis (6) meses: 99,010.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,485.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,785.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,007%
Pagarés a seis (6) meses: 1,977%
Pagarés a nueve (9) meses: 1,977%
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2,150%

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,496.
Pagarés a seis (6) meses: 99,010.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,485.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 96,785.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.647.865,44 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 76300.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 823.932,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 31 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDILLA	84.286,00	33.714,40	25.285,80	8.428,60	0,00
ALBOLOTE	54.951,00	21.980,40	16.485,30	5.495,10	5.495,10
ALBUÑOL	161.907,00	64.762,80	48.572,10	16.190,70	0,00
ALDEIRE	20.897,00	2.089,70	1.567,28	522,42	0,00
ALICUN DE ORTEGA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	20.625,48
ALPUJARRA DE LA SIERRA	77.777,00	31.110,80	23.333,10	7.777,70	0,00
ARENAS DEL REY	46.281,83	18.512,73	13.884,55	4.628,18	0,00
ARMILLA	23.944,00	9.577,60	7.183,20	2.394,40	0,00
BEAS DE GRANADA	10.938,00	4.375,20	3.281,40	1.093,80	0,00
BEAS DE GUADIX	17.267,00	6.906,80	5.180,10	1.726,70	0,00
BENAMAUREL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	24.000,00
BERCHULES	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
BUSQUISTAR	10.410,00	4.164,00	3.123,00	1.041,00	0,00
CADIAR	44.817,00	17.926,80	13.445,10	4.481,70	0,00
CAÑAR	11.083,00	4.433,20	3.324,90	1.108,30	0,00
CAPILEIRA	7.723,00	3.089,20	2.316,90	772,30	0,00
CHAUCHINA	181.831,00	72.732,40	54.549,30	18.183,10	39.544,76
CIJUELA	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	113,60
CUEVAS DEL CAMPO	127.932,00	51.172,80	38.379,60	12.793,20	21.071,47
DEIFONTES	218.122,00	87.248,80	65.436,60	21.812,20	16.545,56
DIEZMA	40.909,65	16.363,86	12.272,90	4.090,96	0,00
DOLAR	4.999,05	499,91	374,93	124,98	0,00
ESCUZAR	68.571,00	27.428,40	20.571,30	6.857,10	14.061,68
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	551.461,30	251.184,52	188.388,39	62.796,13	190.000,00
FONELAS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	17.132,33
FREILA	106.583,00	42.633,20	31.974,90	10.658,30	54.000,00
GABIAS, LAS	31.818,00	12.727,20	9.545,40	3.181,80	3.258,70
GALERA	102.570,00	41.028,00	30.771,00	10.257,00	27.135,88
GOBERNADOR	19.214,00	7.685,60	5.764,20	1.921,40	0,00
GRANADA	334.445,48	132.900,70	99.675,53	33.225,17	44.996,03
GUADAHORTUNA	145.241,00	58.096,00	43.572,00	14.524,00	0,00
GUAJARES, LOS	76.365,00	30.546,00	22.909,50	7.636,50	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GUALCHOS	90.555,00	36.222,00	27.166,50	9.055,50	12.987,04
GÜEJAR SIERRA	62.403,00	24.961,20	18.720,90	6.240,30	0,00
ILLORA	771.255,00	308.502,00	231.376,50	77.125,50	0,00
ITRABO	80.776,00	32.310,40	24.232,80	8.077,60	0,00
IZNALLOZ	382.900,00	153.160,00	114.870,00	38.290,00	21.236,55
JETE	34.011,00	13.604,40	10.203,30	3.401,10	0,00
JUVILES	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
LACHAR	138.215,00	55.286,00	41.464,51	13.821,49	0,00
LANJARON	25.819,00	10.327,60	7.745,70	2.581,90	0,00
LOBRAS	4.405,00	1.762,00	1.321,50	440,50	0,00
MOCLIN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	20.531,07
MOTRIL	390.899,70	156.359,88	117.269,91	39.089,97	0,00
MURTAS	67.911,00	27.164,40	20.373,30	6.791,10	12.369,29
NIVAR	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
OGIJARES	9.454,00	3.781,60	2.836,20	945,40	5.185,51
ORCE	85.389,00	34.155,60	25.616,70	8.538,90	27.467,65
PAMPANEIRA	6.803,00	2.721,20	2.040,90	680,30	0,00
PEDRO MARTINEZ	72.843,00	29.137,19	21.852,90	7.284,29	0,00
PELIGROS	48.880,00	19.552,00	14.664,00	4.888,00	0,00
PEZA, LA	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
PINOS GENIL	6.202,00	2.480,80	1.860,60	620,20	0,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	63.130,00	25.252,00	18.939,00	6.313,00	0,00
SOPORTUJAR	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	15.475,02
SORVILAN	30.489,00	12.195,60	9.146,70	3.048,90	0,00
TORRENUEVA	28.528,30	11.411,32	8.558,49	2.852,83	0,00
TORVIZCON	46.068,00	18.427,20	13.820,40	4.606,80	90,80
TURON	12.038,00	4.815,20	3.611,40	1.203,80	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	12.137,40	1.213,60	910,20	303,40	0,00
Total provincia GRANADA	5.474.150,44	2.197.153,88	1.647.865,44	549.288,44	593.323,52

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Bandera, Escudo, Sello y Lema locales, así como partitura y letra del Himno Municipal, adoptados por el municipio de Iznatoraf (Jaén).

El municipio de Iznatoraf (Jaén), a la vista del Informe de Legalidad, preceptivo en virtud del artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y evacuado por esta Consejería en sentido favorable, aprobó en sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2004, por unanimidad, la adopción de la Bandera, Escudo, Lema y Sello locales, así como letra y partitura del himno municipal con la siguiente descripción:

Bandera: De endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2/3), cuartelada en aspa: 1.er y 3.er cuartel, morado; y 2.º y 4.º cuartel, verde bandera, que cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Iznatoraf.

Escudo: Partido: I Cuartel: En campo de sinople, una cruz trebolda, de oro, cantonada de cuatro luceros de ocho puntas, del mismo metal. II Cuartel: En campo de gules, un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azur, acompañado a diestra y siniestra por sendas manos en carnación, puestas en barra y banda respectivamente, que miran hacia el homenaje del castillo. Contorno español y corona real española cerrada.

Sello: Tamaño mayor: Circular, con un diámetro de 50 mm y de una sola cara, se utilizará para documentos que reflejen asuntos de cierta entidad institucional y cuya matriz será de caucho, aunque siempre se producirá el vaciado del mismo molde en matriz, que será celosamente guardado y custodiado por el secretario del ayuntamiento. El campo del sello cargará íntegramente las piezas del escudo municipal, incluyendo el timbre. La orla o corona circular del sello, estará separada del campo de éste por una gráfila doble y rematada externamente por una gráfila simple. Llevará la orla, rodeando el campo de sello, la leyenda todo en mayúscula: «Ayuntamiento M.N.L.A.V.G.A.A.C. Iznatoraf. Andalucía. (España).

Sello: Tamaño menor: Circular con un diámetro de 35 mm y de una sola cara, se utilizará para estampar los impresos y la documentación administrativa diaria generados por el ayuntamiento en sus distintos ámbitos de actuación municipal, y cuya matriz será de caucho, aunque siempre se producirá el vaciado del mismo molde en matriz, que será celosamente guardado y custodiado por el secretario del ayuntamiento.

El campo del sello cargará íntegramente las piezas del escudo municipal, incluyendo el timbre. La orla o corona circular del sello, estará separada del campo de éste por una gráfila doble y rematada externamente por una gráfila simple. llevará la orla, rodeando el campo de sello, la leyenda todo en mayúscula: «Ayuntamiento M.N.L.A.V.G.A.A.C. Iznatoraf. Andalucía. (España).

(La traducción de las abreviaturas empleadas antes del nombre de la población es la que sigue: Muy noble, leal y antigua villa, guarda y amparo del adelantamiento de Cazorla.)

Lema: «Muy noble, leal y antigua villa de Iznatoraf, guarda y amparo del adelantamiento de Cazorla».

Letra del himno:

Este pueblo tan bonito
que se llama Iznatoraf
tiene murallas y arcos debido a su antigüedad
tiene un Cristo muy querido
que es el patrón de esta localidad

Esa Virgen milagrosa
que se llama Fuensanta
es patrona de las villas
y también de nuestro olivar
esa virgen tan querida que todos
debemos adorar

Iznatoraf situado en las alturas
Iznatoraf más antigua que ninguna
Iznatoraf pueblo de buena hospitalidad
Iznatoraf eres noble antigua y leal

En virtud de la legislación invocada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar la inscripción de la Bandera, Escudo, Lema y Sello locales, así como letra y partitura del himno municipal de Iznatoraf en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

HIMNO DE IZNATORAF

a la muy leal y noble villa de Iznatoraf

GUION EN DO

Letra y Musica de
MANUEL GONZALEZ MAGAÑA

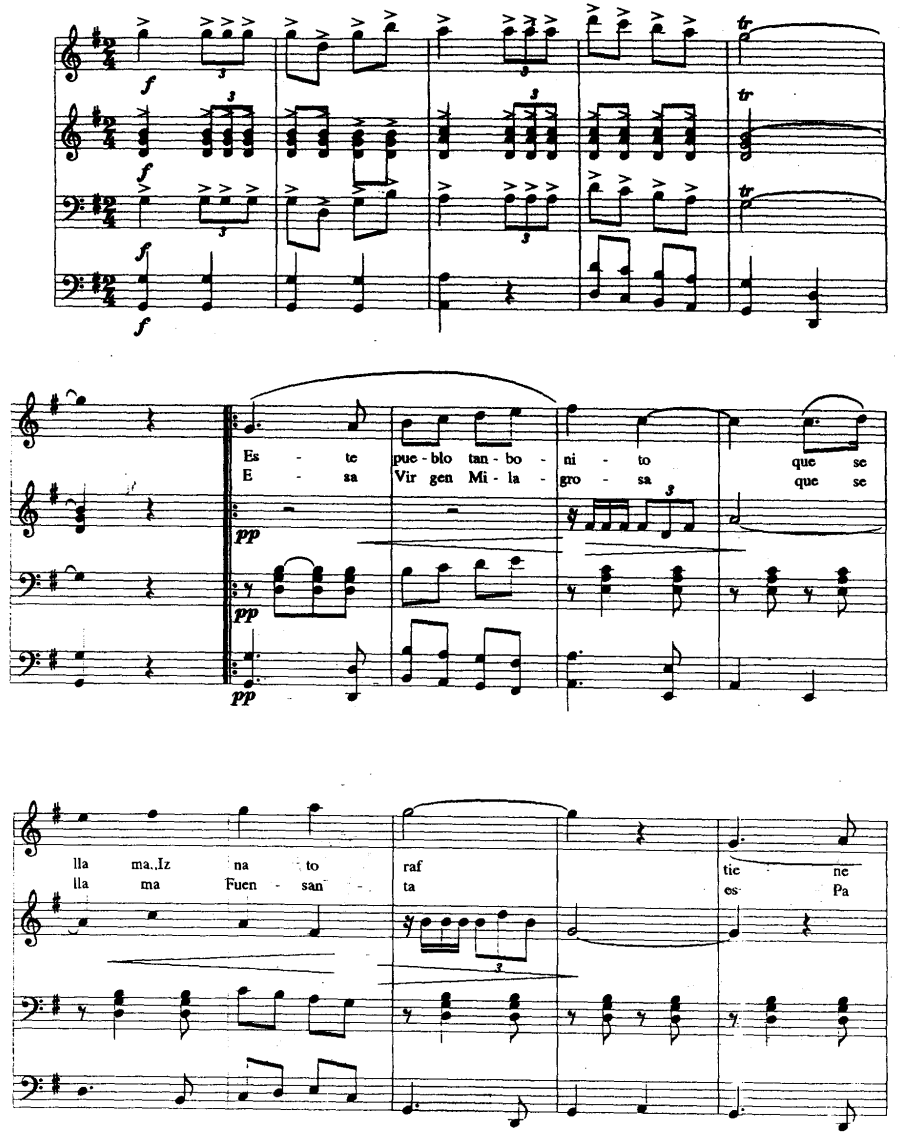

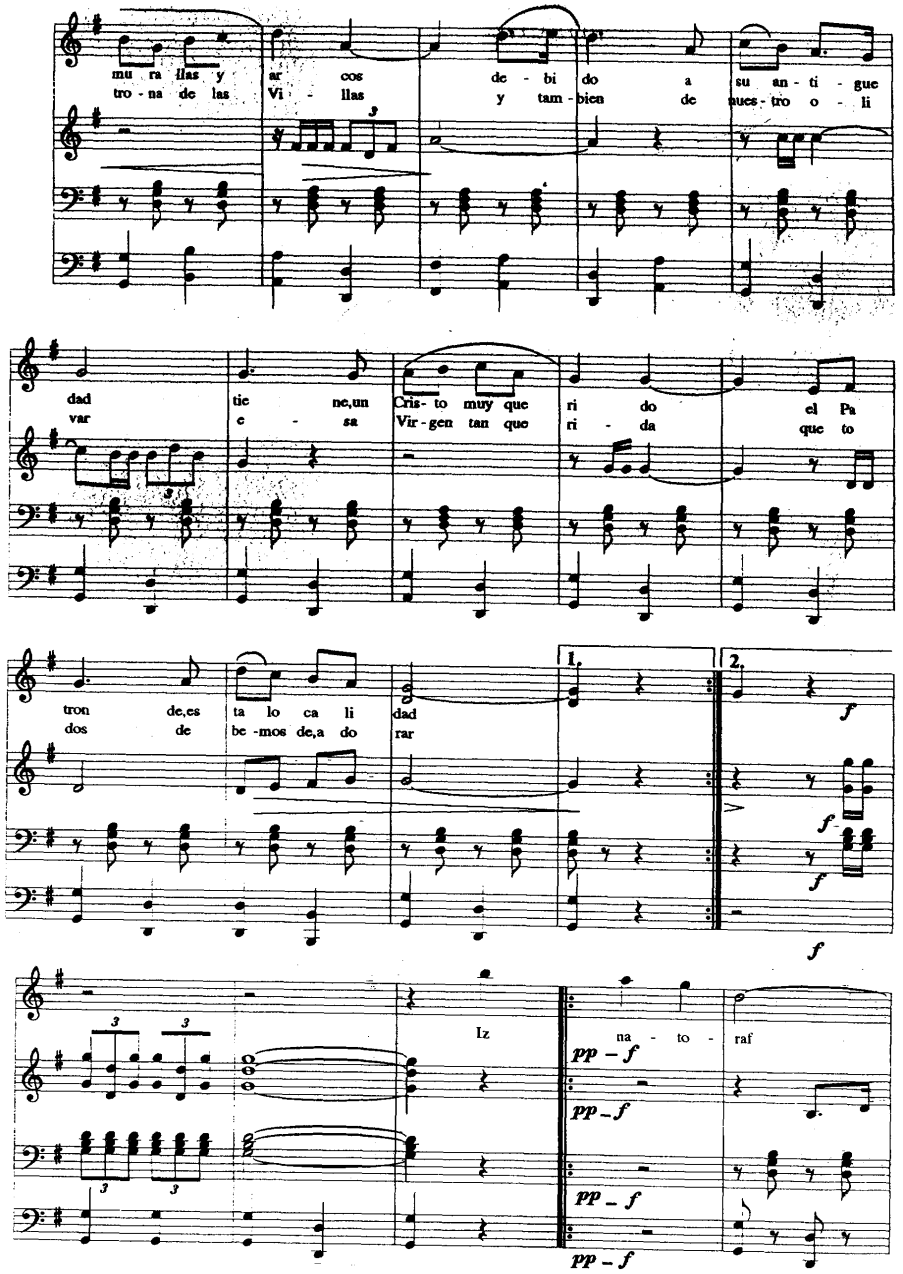

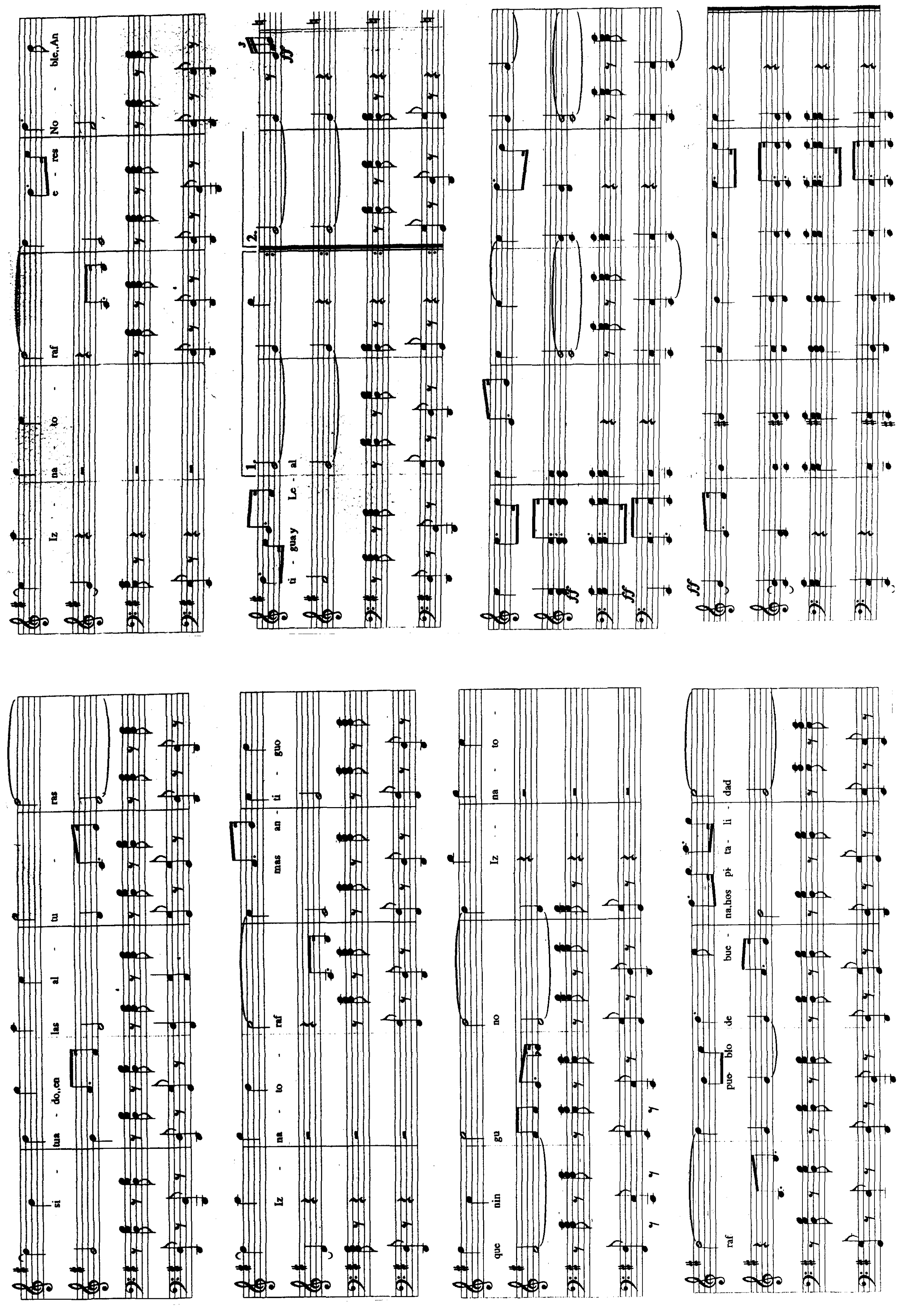
si - tua - do, en las al - tu - ras
Iz - na - to - raf mas an - ti - guo
que nin gu no Iz - na - to -
raf pue- blo de bue - na, hos pi - ta - li - dad
Iz - na - to - raf e - res No - ble, An
ti - guay Le - al
1.
2.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Expediente Bienes 014-2004.

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de marzo de 2004 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro relativo a la desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno:

Parcela 3 Polígono 31, con una superficie de 96.000 metros cuadrados, situada en la parcela 3 del polígono 31 y situada en las cotas mas altas del paraje «La Peñita», según las siguientes coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
652.840	4.155.050
653.250	4.154.850
653.250	4.154.650
652.840	4.154.850

Parcela 5 del Polígono 33, con una superficie de 250.000 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Cabezo Romero y Majal Alto», comprendida dentro de la parcela 1 del polígono 33, siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

UTM X	UTM Y
653.270	4.153.550
653.760	4.153.550
653.760	4.153.690
654.530	4.153.740
654.530	4.153.540
653.760	4.153.490
653.760	4.153.350
653.270	4.153.350

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 1 de diciembre de 2003, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace aproximadamente 28 años, dado que es una tierra poco productiva y de difícil acceso con maquinarias agrícolas. Igualmente, figura en el procedimiento el certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos identificados en el antecedentes de hecho primero de la presente Resolución para su conversión en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 5179/02, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5179/02, interpuesto por don Andrés Moya Parrado, contra la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), publicada en el BOJA núm. 48, de 26 de abril de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado ordinario núm. 468/04, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 468/2004, interpuesto por don Manuel Garzón Alcalde y don Manuel Rico Palomino, contra la Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), publicada en el BOJA núm. 69, de 10 de abril de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 2 de enero de 2004 al 31 de enero de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 2 de enero al 31 de enero de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 1 de abril de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

ACUERDO de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2004, en virtud de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pasado 12 de marzo de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos han suscrito el documento «Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2004, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración que en 1997 firmaron el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

PRESUPUESTO, FINANCIACION Y ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2004, EN VIRTUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS Y LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE FORMACION DE FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2004, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

1. Actividades a realizar durante el año 2004.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas se estudiará, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los directores-coordinadores y Profesores/Ponentes:

- Los directores-coordinadores de los Cursos cobrarán 300,51 €.
- Quienes intervengan como ponentes en los Cursos percibirán una retribución de 300,51 € por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 150,25 € en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia para posterior publicación, en su caso.
- En los Cursos de «Informática Judicial», la retribución del Profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 70,92 €/hora de clase. El Director de los cursos de informática percibirá un máximo de 300,51 €, por la dirección total de los cursos de informática dirigidos a Secretarios Judiciales.
- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los Docentes, Profesores y Ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.
- La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá proponer, a la Comisión de Seguimiento, la celebración de Cursos, Seminarios o Jornadas de interés para ambas Instituciones, dirigidas a Fiscales y Secretarios Judiciales, no recogidas expresamente en el presente documento. La realización de estas actividades estará condicionada a la obtención del acuerdo, expreso y unánime, de la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, el coste y financiación de los Cursos correrá, íntegramente, a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las retribuciones de los directores-coordinadores y de los profesores/ponentes. La selección de los Fiscales y Secretarios que asistan a estas actividades, de entre aquellos que lo soliciten, será asumida por el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos tramitará las preceptivas licencias por estudios de los Secretarios Judiciales seleccionados para estos cursos.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

CURSOS DESTINADOS A MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL

Ultimas Reformas Legislativas en materia Penal y Procesal

Teniendo en cuenta las profundas reformas habidas, tanto en el Código Penal como en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la materia objeto del curso versará sobre determinados aspectos particulares, incidiendo en las siguientes novedades:

- Las novedades introducidas en la parte general del Código Penal.
- Las novedades en materia de violencia de género, órdenes de protección y delitos sexuales.
- Las introducidas en materia de drogas, pena accesoria de comiso y de fondos de bienes decomisados.
- En materia de delincuencia organizada internacional, de prevención y blanqueo de capitales.
- En materia de sedes de equipos de investigación, actuación contra la delincuencia en la Unión Europea y el instrumento de las videoconferencias.
- Reformas procesales en la prisión preventiva y en los medios de investigación sumariales (ADN, recogida de efectos,... etc.).

Director: Ilmo. Sr. don Antonio Ocaña Rodríguez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 7 y 8 de octubre.

Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 8.000 euros.

Experiencias sobre los juicios rápidos

La reforma de la legislación penal ha suscitado un gran interés y múltiples expectativas en cuanto a su operatividad y efectos sobre la seguridad ciudadana y la delincuencia. La reforma, por su alcance material y procesal, cuestiona prin-

cipios del Derecho Penal que parecían casi inamovibles y respecto de los cuales es preciso realizar un análisis profundo. Mención aparte merece la figura del Ministerio Fiscal, bastante afectada en cuanto que, por un lado, se le otorga una activa participación en la breve tarea instructora, mientras que, por otro, se la aparta de cometidos específicamente suyos, que se trasladan a sede jurisdiccional.

Director: Ilmo. Sr. don Francisco Montijano Serrano, Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.
Lugar y fecha de celebración: Málaga, 24 y 25 de junio.
Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).
Coste aproximado: 8.000 euros.

Extranjería

Las múltiples y trascendentes reformas sobrevenidas en materia de extranjería durante el año 2003, entre ellas la L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, y la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, por la que se reforma la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, justifican sobradamente un esfuerzo de actualización. Además, debe recalcarse también el profundo impacto que se intuye en esta materia, derivado de recientes acuerdos bilaterales suscritos por España con países vecinos del Magreb, como el celebrado con Marruecos sobre repatriación de menores.

La necesidad de actualizar los conocimientos en esta materia adquiere una especial dimensión en Andalucía, dada su posición geográfica y el efecto asociado a su vecindad con el Magreb. De ahí que se haya diseñado este curso, dirigido a los Fiscales que desempeñan sus cometidos en Andalucía, con el propósito, no sólo de contribuir a su exigible actualización, sino también de facilitar el conocimiento de las ventajas de una actuación coordinada con otras autoridades e instituciones, tales como Subdelegaciones del Gobierno y Oficinas de Extranjería, Brigadas y Grupos de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía, Organismos Administrativos de Protección del Menor dependientes de la Junta de Andalucía o Servicios de Orientación Especializados de los Colegios de Abogados.

Director: Ilmo. Sr. don Luis Fernández Arévalo, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 13 y 14 de mayo.
Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).
Coste aproximado: 8.000 euros.

Seminario interdisciplinar sobre la Orden de Protección a las Víctimas de violencia doméstica

Las numerosas reformas legislativas operadas en el último año en materia de violencia doméstica y familiar y, en especial, la nueva orden de protección de las víctimas, han determinado un profundo replanteamiento del problema legal del maltrato, tanto desde el punto de vista procesal como sustantivo.

Las Fiscalías andaluzas deben actualizar los conocimientos teóricos y prácticos precisos para actualizar y coordinar la labor a desarrollar por los Servicios de Violencia Doméstica y por otros servicios habituales de la Fiscalía, como los nuevos servicios de guardia, con una perspectiva práctica y multidisciplinar que contenga aportaciones académicas de interés y referidas no sólo a la legislación española sino al Derecho Comparado.

Se buscará igualmente el apoyo y participación en el curso de instituciones vinculadas a la lucha contra este fenómeno criminal, como el Instituto Andaluz de la Mujer.

Director: Excmo. Sr. don Jesús M.ª García Calderón, Fiscal Jefe del TSJ de Andalucía.
Lugar y fecha de celebración: Granada, 17 y 18 de junio.
Plazas: 30: 15 Fiscales y 15 entre Magistrados y Policía Judicial.
Coste aproximado: 9.000 euros.

CURSOS DESTINADOS A SECRETARIOS JUDICIALES

Cursos de informática: Utilidades de las herramientas del «Sistema Adriano» para el Secretario Judicial

La incorporación de la informática a los órganos judiciales se ha revelado como un instrumento esencial para la buena organización y funcionamiento de estas oficinas. En este sentido, el Sistema «Adriano» prevé la utilización de sus aplicaciones no sólo como herramienta para la ordenación de los procesos, sino también como mecanismo a utilizar por el Secretario para ejercer más eficazmente su labor de dirección de la oficina judicial. El desarrollo de estos cursos en el Aula de Informática permitirá una mayor fluidez en el estudio y desarrollo del sistema «Adriano», así como la mejora del servicio de formación permanente.

Las actuaciones previstas en la programación de este año se estructuran de la siguiente manera:

1. Impulso procesal en «Adriano».
2. Evolución del sistema informático: implantación de esquemas de tramitación.
3. Confección de Documentos.
4. Código de Conducta Telemático para los usuarios de equipos informáticos en Juzgados y Tribunales.
5. Otras herramientas informáticas para la oficina judicial y medios audiovisuales.
6. Seguridad en el puesto de trabajo.
7. Correo electrónico.

Fechas:

1. Sevilla, 19, 20 y 21 de mayo (tendrán preferencia los Secretarios que presten servicio en órganos del Orden Civil).
2. Sevilla, 20, 21 y 22 de octubre (preferentemente para Secretarios del Orden Penal).

Director: Don Julio Ubeda Gea, Jefe del Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Asistentes: 16 Secretarios por curso.
Número de Cursos: 2.
Duración: 18 horas lectivas por curso.
Importe total estimado: 11.000 euros.

Aspectos orgánicos y procesales de la Ley Concursal

Con esta actividad formativa se pretende incidir en aquellas materias que han sido objeto de especial tratamiento en la nueva Ley Concursal. Las unidades temáticas a exponer en el curso son las siguientes: 1. Aspectos orgánicos y análisis del Derecho Transitorio. 2. Aspectos procesales: Proceso concursal. 2.1. Declaración de concurso. 2.2. Administración. 2.3. Efectos de la declaración. 2.4. Informe sobre la administración y determinación de la masa. 2.5 Convenio y liquidación. 2.6 Calificación y conclusión. 2.7. Normas procesales de carácter general y de Derecho Internacional privado. Régimen de recursos. 3. Mesa redonda: Debate.

Director: Sr. don Luis Revilla Pérez, Secretario Judicial de la Oficina del Jurado de la Audiencia Provincial de Sevilla.
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 23 y 24 de septiembre.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 10.000 euros.

Nueva organización de la Oficina Judicial en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial

El objetivo que se pretende con este curso es el estudio de la nueva configuración de la oficina judicial, a la vista de la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El contenido del mismo abarca las siguientes unidades temáticas: 1. Principios generales que inciden en la reforma de la oficina judicial. Configuración orgánica del Secretario Judicial. 2. Valoración y alcance de la reforma de la oficina judicial. 3. El Secretario Judicial General. Los Secretarios de Gobierno. Los secretarios Coordinadores. 4. Las Unidades Procesales de Apoyo Directo. 5. Los Servicios Comunes Procesales I: organización, funcionamiento y dirección del Secretario Judicial en los Servicios Comunes. 6. Los Servicios Comunes Procesales II: la ejecución de las resoluciones judiciales. Otros Servicios Comunes. 7. Los Servicios Comunes Procesales III: alcance y perspectivas de los Servicios Comunes en la nueva LOPJ. La figura del Secretario Judicial. 8. El papel de las Comunidades Autónomas en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. Las Unidades Administrativas. 9. El comportamiento y el prestigio del Secretario Judicial.

Directora: Sra. doña Sofía Bravo Lifante, Secretario Judicial de la Sala Civil y Penal de Granada, del Tribunal Superior de Justicia.

Lugar y fecha de celebración: Granada, 14, 15 y 16 de abril.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 12.500 euros.

Gastos de administración

Se prevé una partida de 1.113,86 €, para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc.,...

2. Coste y financiación durante 2004.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2004 será el siguiente:

- El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, excepto las actividades que se efectúen a instancia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que serán costeadas con sus propios recursos presupuestarios.

- Cada parte aportará treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €) para la realización de las actividades que se aprueban.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes hasta un tope máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aportación de 33.806,93 €, los gastos que se generen por el pago de dietas, desplazamiento de: directores, coordinadores, profesores, ponentes, asistentes y organizadores, así como aquellos que se deriven del coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de los cursos realizados. Para dicho fin podrá contratar, por el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con una agencia de viajes, que preste los servicios de mediación para la adquisición de billetes de transporte, plazas hoteleras, manutención del personal reseñado en este párrafo, alquiler de autobuses, microbuses, alquileres de salones para cursos y conferencias, alquiler de medios audiovisuales y megafonía, servicio de coffee-break, así como cualquier servicio necesario para la correcta ejecución de las actividades reseñadas en el Anexo a este prórroga.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo, tanto el Director General del Centro de Estudios Jurídicos como la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, acordar la redistribución interna de los fondos que cada una de las Instituciones firmantes aporta en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución de las actividades reseñadas en el presente documento.

Cuatrimestralmente, se efectuará la cuenta de aplicación de lo acordado, que contendrá lo aportado por cada parte y se liquidará en consecuencia.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2004, la Consejería de Justicia y Administración Pública transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos aportará a la Consejería de Justicia y Administración Pública certificado de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que en la referida liquidación, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resultara acreedora, percibirá del Centro de Estudios Jurídicos el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública aportará al Centro de Estudios Jurídicos certificado de los gastos efectivamente realizados.

En Sevilla, a 12 de marzo de 2004

Por el Centro de Estudios Jurídicos	Por la Consejería de Justicia y Administración Pública
Fdo.: José Luis González Montes	Fdo.: Jesús M.ª Rodríguez Román

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: MA/092/PTA.
Empresa: Comercial Dispotex, S.A.
Localización: Málaga (PTA).
Inversión: 9.024.275,52 €.
Subvención: 902.427,55 €.
Empleo:

Creac.: 20.
Mant.: 43.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/549/ZAE.
Empresa: Metalter Sur, S.L.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 86.827,33 €.
Subvención: 13.024,01 €.
Empleo:

Crear: 1.
Mant.: –

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de abril de 2004, por la que se concede una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) para la reordenación urbanística en el Conjunto Histórico-Artístico para una mejor accesibilidad en el transporte.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la reordenación urbanística en el conjunto histórico-artístico para una mejor accesibilidad en el transporte.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), por importe de novecientos ochenta y siete mil sesenta y cinco euros con siete céntimos (987.065,07 €), para la reordenación urbanística en el conjunto histórico-artístico para una mejor accesibilidad del transporte en Olvera.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Olvera, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8. con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2004: 493.532,54 €.
Anualidad 2005: 493.532,53 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 100% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos en la siguiente anualidad previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en

cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 2 de abril de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes
en funciones

Ilmos. Sres./a.: Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

ANEXO

Entidad Local beneficiaria	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
Campotéjar	Camino de La Venta en Campotéjar	19-12-03	54.009,60	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Loja	Camino Torreagicampe a Cañada Alta	18-12-03	56.231,44	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Ugíjar	Caminos rurales en Ugíjar (Rambla Carlonca)	18-12-03	36.793,97	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Ventas de Huelma	Caminos rurales en Ventas de Huelma (Huelma a Castillo de Tajarja y Acula a Castillo de Tajarja)	18-12-03	59.701,93	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Rubite	Camino rural de Los Gálvez a la C.N. 340	18-12-03	98.442,08	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
Vegas del Genil	Caminos rurales en Vegas del Genil (Callejón, La Hilá y Santa Teresa)	19-12-03	89.214,00	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004
El Valle	Camino de la Venta de la Espada	18-12-03	91.894,02	3.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2004

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita (ADSG 2002/2003).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, campaña 2002/2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora:

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, desarrollado por la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.15.41.78204.71B.0.2002.

CIF/NIF	Razón Social/Apellidos y Nombre	Subvención
1.G41805144	ECIJA OVINO.CAPRINO	10.243.61 EUROS
2.G41760091	SIERRA SUR	41.019.64 EUROS
3.G41829169	FUENTES LA CAMPANA	31.515.20 EUROS
4.G41728247	NTRA.SRA. DE GUADITOCA	42.644.49 EUROS
5.G41743063	SIERRA NORTE	465.750.37 EUROS
6.G41904459	SANTA ANA	15.494.66 EUROS
7.G41859273	EL ESPINO	6.431.72 EUROS
8.G41872847	PECUARIA DE MARCHENA	5.355.74 EUROS
9.G41877275	OSUNA. ESTEPA	17.317.85 EUROS
10.G41878091	EL GIRALDILLO	22.812.98 EUROS
11.G41901588	VIRGEN DE CONSOLACION	27.194.63 EUROS
12.G41903261	SAN PABLO	28.009.07 EUROS
13.G41889691	LA VEGA	25.769.58 EUROS
14.G41908526	ALJARAFE	51.545.51 EUROS
15.G41949041	LA IMPERIOSA	2.168.30 EUROS

16.G41964446	LA ESTRELLA	25.609.26 EUROS
17.G91002691	SAN JUAN	4.915.24 EUROS
18.G41976465	COMARCA DE OSUNA	9.881.41 EUROS
19.G41768169	ECIJA ESTE	40.767.44 EUROS
20.G41792177	COMARCA UTRERA	29.955.52 EUROS
21.G29844511	SAUCEJO	13.117.58 EUROS
22.G41761453	ALCALA DE GUADAIRA	23.465.96 EUROS
23.G41760760	SAN RAFAEL	24.080.00 EUROS
24.G41768151	CARMONA	144.257.26 EUROS

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se concede el Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003.

La Orden de la Consejería de Salud de 16 de octubre de 2003 (BOJA núm. 206, de 27.10.03) convocó el Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2003, cuyas bases se rigen según lo dispuesto en Anexo a la misma.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, y a propuesta del Jurado Evaluador acordada en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Conceder el primer premio de Investigación en Salud de Andalucía 2003, dotado con seis mil euros (6.000 euros) a don Juan Macías Sánchez, por el proyecto titulado «Efecto de la terapia antirretroviral sobre la fibrosis hepática en pacientes infectados con VIH».

Segundo. Conceder sendos accésit del premio de Investigación en Salud de Andalucía 2003, dotados cada uno con tres mil euros (3.000 euros) a:

Don José Expósito Hernández, por el proyecto titulado: «Nuevos tratamientos de quimioterapia en pacientes de cáncer avanzado: una evaluación fácilmente aplicable de eficacia clínica y rentabilidad».

Don Manuel Passas Martínez, por el proyecto titulado: «Procesos clínicos e incapacidad temporal».

Sevilla, 31 de marzo de 2004.- El Secretario General de Calidad y Eficiencia, Angel Garijo Galve.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. El artículo 9 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 9 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero. Centros seleccionados.

Seleccionar los centros docentes que se recogen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la, Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA PRÁCTICA DOCENTE

A) EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia y localidad	Código	Centro
Almería		
Berja	04001795	CEIP San Tesifón
Canjáyar	04001886	CEIP Santa Cruz
El Ejido	04601622	CEIP Ciavieja
La Mojonera	04005442	CEIP Ángel Frigola
Rioja	04003688	CEIP Antonio Devalque
San Isidro de Níjar	04003354	CEIP Andalucía
Cádiz		
Jerez de la Frontera	11003059	CEIP Andrés de Ribera
Medina-Sidonia	11603361	CEIP Ángel Ruiz Enciso
Puerto Serrano	11007089	CEIP San José Artesano
Setenil	11005780	CEIP Virgen del Carmen
Trebujena	11006024	CEIP Blas Infante
Ubrique	11603075	CEIP Ramón Crossa
Córdoba		
Belalcázar	14000525	CEIP Sor Felipa de la Cruz
Fuente-Tójar	14004002	CEIP Ntra. Sra. del Rosario
Montemayor	14004701	CEIP Miguel de Cervantes
Pedro Abad	14005390	CEIP Antonio Machado
Priego de Córdoba	14005857	CEIP Niceto Alcalá-Zamora y Torres
Priego de Córdoba	14005870	CEIP Cristóbal Luque Onieva
Villaralto	14006825	CEIP Nicolás del Valle
Granada		
Alamedilla	18000027	CEIP San Antonio
Atarfe	18601989	CEIP Atalaya

Provincia y localidad	Código	Centro
Baza	18010252	CEIP Jabalcon
Calicasas	18001421	CEIP Ntra.Sra. del Rosario
Cerrillo de Maracena	18002693	CEIP San Juan de Dios
Granada	18601059	CEIP Abencerrajes
Jayena	18005505	CEIP Virgen del Rosario
Loja	18005876	CEIP Caminillo
Motril	18006947	CEIP Cardenal Belluga
Pinos-Genil	18007563	CEIP Berta Wilhelmi
Huelva		
Aracena	21000334	CEIP José Nogales
Beas	21000607	CEIP Juan Ramón Jiménez
Bollullos Par del Condado	21003955	CEIP Las Viñas
Rociana del Condado	21601111	CEIP Los Perales
Valverde del Camino	21600738	CEIP Los Molinos
Valverde del Camino	21002914	CEIP Menéndez y Pelayo
Jaén		
Bailén	23000911	CEIP Pedro Corchado
Bailén	23000039	CEIP General Castaños
Bédmar	23001056	CEIP Virgen de Cuadros
Santiago de la Espada	23003569	CEIP Santiago Apostol
Torreperogil	23005591	CEIP Pero Xil
Valdepeñas de Jaén	23004291	CEIP Santiago Apostol
Málaga		
Casares	29002228	CEIP Blas Infante
Málaga	29006325	CEIP Vicente Aleixandre
Málaga	29009673	CEIP Los Morales
Sevilla		
Aznalcóllar	41601413	CEIP Cruz Blanca
Carmona	41010344	CEIP El Almendral
Castilblanco de los Arroyos	41001161	CEIP Miguel de Cervantes
Dos Hermanas	41010629	CEIP Los Montecillos
Los Palacios y Villafranca	41003111	CEIP Andrés Bernáldez
Morón de la Frontera	41002852	CEIP Luis Hernández Ledesma

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia y localidad	Código	Centro
Almería		
Adra	04000134	IES Gaviota
Almería	04700326	IES Galileo
Almería	04700466	IES Cruz de Caravaca
Almería	04004620	IES Al-Andalus
Benahadux	04700545	IES nuevo
El Alquián	04700521	IES El Alquián
Huércal-Overa	04005363	IES Al-Bujaira
Tíjola	04700351	IES Alto Almanzora
Vélez Rubio	04700491	IES Velad Al Hamar
Cádiz		
Jerez de la Frontera	11007922	IES Francisco Romero Vargas
Jerez de la Frontera	11700160	IES Almunia
Córdoba		
Córdoba	14007180	IES Blas Infante
Córdoba	14000707	IES El Tablero
Córdoba	14007945	IES Trassierra
Montoro	14004971	IES Antonio Galán Acosta
Puente-Genil	14007350	IES Ingeniero Juan de la Cierva
Villa del Río	14700444	IES Nuestra Señora de la Estrella
Granada		
Granada	18009389	IES Albayzín
Granada	18010185	IES Alhambra
Granada	18700311	IES La Madraza
Huétor-Vega	18009201	IES Los Neveros
Huelva		
Aljaraque	21700526	IES Fuente Juncal
Almonte	21700642	IES La Ribera
Cumbres Mayores	21700447	IES José M. Morón y Barrientos
Huelva	21700356	IES Estuaria
Huelva	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada
Huelva	21001922	IES Pintor Pedro Gómez
Lepe	21700630	IES La Arboleda
Niebla	21700459	IES Alfonso Romero Barcojo
Trigueros	21700401	IES Dolmen de Soto
Jaén		
Huesa	23700682	IES Picos del Guadiana
Ibros	23700694	IES Pedro Pablo López de los Arcos
Torredonjimeno	23700335	IES Acebuche
Vilches	23700359	IES Abula
Málaga		
Almogía	29700989	IES Diego Gaitán
Campanillas	29700011	IES Campanillas
Málaga	29700503	IES Fernando de los Ríos
Málaga	29700746	IES Mediterráneo
Periana	29700761	IES Alta Axarquía
Teba	29701337	IES Itaba
Torrox	29701155	IES Alfaguar
Sevilla		
Arahal	41000557	IES Al-Andalus
Dos Hermanas	41701857	IES Jesús del Gran Poder
El Viso del Alcor	41702138	IES Profesor Juan Bautista
Fuentes de Andalucía	41701250	IES Alarifes Ruiz Florindo
Lora del Río	41002451	IES Axati
Mairena del Alcor	41701341	IES María Inmaculada
Mairena del Aljarafe	41701626	IES Cavaleri
Sevilla	41701109	IES Ramón del Valle Inclán
Sevilla	41700427	IES Azahar

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Gaimón, código MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

Expte. núm. 791/02.

Examinado el expediente de Deslinde Parcial del monte «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo

término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1.º El expediente de deslinde parcial del monte público «Gaimón» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 3 de junio 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Monda, Istán y Tolox, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haber presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monda, Istán y Tolox y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el preceptivo anuncio de las operaciones materiales de deslinde para el día 28 de agosto de 2003, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Monda.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo de las operaciones materiales de deslinde y presentándose los siguientes particulares: Don Tomás Pecino González y don Antonio Gil Caravante, como representantes de los herederos de María Agua Espada; don Cristóbal Carrasco Gil, como representante de don Bonifacio Solís Urbaneja; los Sres. Sebastián Rodríguez Carvajal, Antonio Fernández Rubio y Manuel Angulo Fuentes que actúan en su propio nombre; y don José Antonio Bernal Mancha, Alcalde de Monda, que representa al Ayuntamiento que preside, propietario del monte.

Antes de que se comenzara el recorrido y descripción de cada uno de los piquetes que se fijaron en el terreno y que definen la linde del monte, se aclaró que en ningún momento las alambradas ganaderas existentes en el terreno definen la linde del monte público.

5.º Hechas todas las aclaraciones nos dirigimos al monte «Gaimón» y se comenzaron las operaciones materiales de deslinde colocando los piquete de deslinde número uno, dos y tres en la «Loma del Juncal», ubicando el número uno en la misma «Cañada del Juncal». Desde el piquete número tres se continuó en dirección al «Puerto del Perdigón», y se colocaron los piquetes número cuatro y cinco, este último en el mismo «Puerto del Perdigón».

Bajando desde el «Puerto del Perdigón», se colocó el piquete número seis por delante de un grupo de pinos que se encuentra por encima de la casa propiedad de don Ulrich Herbert Gheret, quien no compareció al acto de apeo.

Entre los piquetes uno al seis el monte público linda con la propiedad de los Sres. Herederos de doña María Agua Espada. Al acto de apeo asistieron como representantes de la propiedad don Tomás Pecino González y don Antonio Gil Caravantes, quienes mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes.

El piquete número siete se colocó en una vereda por encima de la casa antes mencionada, justo en la cabecera de una pequeña cañada. Desde este punto se bajó en dirección a la casa en cuestión y se colocaron los piquetes número ocho y nueve marcando dos de las esquinas de la misma. El piquete número diez se fijó al comienzo de una zona aterrazada marcada por pinos. Entre los piquetes seis y diez, el monte público linda con la propiedad de don Ulrich Herbert.

Los piquetes número once, doce y trece se ubicaron señalando la zona aterrazada antes indicada. El piquete número trece, se colocó exactamente en la «Cañada de los Locos». Entre los piquetes diez al trece, los colindantes con el monte público son los Sres. Herederos de María Agua Espada. Llegados a este punto los representantes de la propiedad colindante mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes de deslinde y firmaron en acta para dejar constancia.

Desde el piquete número trece la linde del monte queda definida por la mencionada «Cañada de los Locos» hasta su confluencia con el «Arroyo Perdigón», dicho arroyo marca la linde del monte público hasta su desembocadura en el «Arroyo Gaimón», donde se colocó el piquete número catorce. Entre los piquetes trece y catorce el monte linda con la propiedad de don Bonifacio Solís Urbaneja, representado en el acto de apeo por don Cristóbal Carrasco Gil, quien mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para que así constase.

A partir del piquete catorce la linde del monte queda definida por el «Arroyo Gaimón» hasta el piquete número quince. Llegados a este punto se quiso dejar constancia de que entre los piquetes catorce y quince se encuentra la «Cañada Real del Retamar».

Seguidamente se colocó el piquete número dieciséis en una bifurcación de caminos, en la cañada que viene desde el «Puerto del Santo». Los piquetes número diecisiete y dieciocho se fijaron en la misma cañada; el primero a mitad de la misma, y el segundo en la parte alta, muy próximo al camino. Seguidamente se fijaron los piquetes diecinueve y veinte en el «Puerto del Santo», al borde del camino. Desde el piquete número veinte se baja por una fuerte pendiente en dirección al «Arroyo Gaimón», fijando a media ladera el piquete número veintiuno, y al llegar al arroyo se fijó el piquete número veintidós. Entre los piquetes quince y veintidós, el monte linda con la propiedad de don Ulrich Herbert y doña Mercedes Punet Vea, quienes no comparecen al acto. A partir del piquete veintidós la linde vuelve a quedar definida por el «Arroyo Gaimón» hasta el piquete número veintitrés, que marca el inicio de la colindancia con don Sebastián Rodríguez Carvajal. Desde el piquete veintitrés se vuelve a subir por la ladera hasta llegar al camino que viene del «Puerto del Santo», donde se fijó el piquete número veinticuatro por encima del talud del camino, junto en el punto en el que hay una tablilla de coto de caza. Desde este punto se sube buscando el «Puertecillo del Juncal», fijando el piquete número veinticinco a media ladera y el piquete número veintiséis en el mismo puertecillo. Seguidamente quedó fijado el piquete número veintisiete por encima y a la derecha de un grupo de cuatro alcornoques. Este punto marca además el final de la colindancia con don Sebastián Rodríguez Carvajal, quien llegados a este punto mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para dejar constancia.

Seguidamente se colocó el piquete número veintiocho debajo de un alcornoque aislado que queda dentro del monte público. Entre los piquetes veintisiete y veintiocho la propiedad colindante con el monte pertenece a don Antonio Fernández Rubio, quien mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para que así constase. En el piquete veintiocho lindan además los propietarios don Manuel Angulo Fuentes y don Bonifacio Solís, este último representado por don Cristóbal Carrasco Gil. Ambos colindantes mostraron su conformidad con la ubicación del piquete de deslinde y firmaron en acta para hacerlo constar.

Llegados a este punto, se decidió suspender las operaciones de apeo, debido al calor reinante en la zona, para continuarlas el día dos de septiembre del corriente. El asistente al apeo como representante del Ayuntamiento de Monda, propietario del monte «Gaimón», don José Antonio Bernal Man-

cha, manifestó su conformidad con los piquetes colocados a lo largo del día y firmó en acta para que así constase.

El día dos de septiembre de dos mil tres se reanudaron las operaciones materiales de deslinde en el piquete número veintiocho donde fueron suspendidas el día veintiocho de agosto. A partir de dicho piquete comienza la colindancia del monte público con la finca «Moratán», perteneciente a don Bonifacio Solís Urbaneja, representado en este día por don Cristóbal Carrasco Gil. No compareció al acto ningún representante del Ayuntamiento de Monda, quien ostenta la propiedad del monte público «Gaimón».

Debido a las discrepancias y falta de claridad que sobre el terreno se apreció para la ubicación del piquete veintinueve, punto donde se debían reanudar las operaciones materiales de deslinde, se decidió por parte del Ingeniero Operador volver a suspender las operaciones para el día diecisiete de septiembre de dos mil tres.

Se procedió el día diecisiete de septiembre a reanudar las operaciones materiales de deslinde por el punto veintinueve, acompañados por el particular colindante don Bonifacio Solís Urbaneja y por don José Antonio Bernal Mancha, quien comparece al acto como representante del Ayuntamiento de Monda.

Finalmente, quedó ubicado el piquete número veintinueve al comienzo de las terrazas del cortafuegos, por debajo de una piedra grande. El piquete número treinta se fijó en la siguiente loma, también en la última terraza del cortafuegos. El piquete número treinta y uno se fijó en una loma en la zona conocida como «Majada del Juncal», y el piquete número treinta y dos se fijó en la siguiente loma en un grupo de piedras. El piquete número treinta y tres quedó fijado en un pequeño puerto por encima del «Puerto de la Higuera». Bajando desde este punto al pie de la «Barranquera de la Peña», se fijaron los piquetes número treinta y cuatro y treinta y cinco; el primero de ellos en un pequeño puerto y el segundo al pie de dicha barranquera. Después de cruzar la cañada que parte en la barranquera mencionada, se estableció el piquete número treinta y seis, en una loma de la zona conocida como «Majada de la Peña». A partir de aquí se fijaron los piquetes número treinta y seis A, treinta y siete y treinta y ocho, hasta llegar a la «Cañada del Aguila», donde se fijó el piquete número treinta y nueve en una gran piedra.

El piquete número cuarenta se fijó en un quiebro de la linde que entra en la «Loma del Rayo» en la que se fijaron además los piquetes número cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres. El piquete número cuarenta y cuatro se estableció en la «Cañada del Rayo». Seguidamente se fijó el piquete cuarenta y cinco continuando en dirección sur y en un pequeño quiebro de la linde. El piquete número cuarenta y seis se fijó donde el cortafuegos es cruzado por una alambrada de la finca particular colindante y en la terraza más baja del mismo. El piquete número cuarenta y siete se fijó en el conocido como «Puerto de los Bancales». Bajando una fuerte pendiente y después de cruzar el camino se fijó el piquete número cuarenta y ocho debajo de un grupo de pinos. A partir de aquí se atraviesa una cañada y volvemos a pasar por el camino donde se fija el piquete número cuarenta y nueve. Desde este último piquete, subiendo una ladera de una fuerte pendiente, se fijó el piquete número cincuenta a media ladera en la cabecera de un grupo de piedras y el piquete número cincuenta y uno en un puerto al terminar la subida, justo delante de un grupo de enebros. El piquete número cincuenta y dos quedó fijado en una cañada debajo de un grupo de pinos. Los piquetes número cincuenta y tres y cincuenta y cuatro quedaron fijados en dos puertos sucesivos desde la cañada anterior hasta la «Cañada del Alcornoque Alto», donde se fijó el piquete número cincuenta y cinco. En un puerto característico subiendo desde la «Cañada del Alcornoque Alto», quedó establecido el piquete número cincuenta y seis próximo a un pino aislado. En el primer alcornoque que nos encontramos en dirección a la «Solana de los Hoyones», se fijó el piquete número cincuenta y siete. Seguidamente, en una barranquera que aparece con tonos azulados, se fijó el piquete número cincuenta y ocho. Desde aquí se cruzó toda la «Solana de los Hoyones», y al cruzar la «Cañada del Puerto de la Mujer» se fijó el piquete número cincuenta y nueve debajo de un alcornoque. En una loma entre la cañada anterior y la «Cañada del Puerto Verde» se fijó el piquete número sesenta, y al cruzar la «Cañada del Puerto Verde» quedó establecido el piquete número sesenta y uno. Continuando en dirección oeste, en un cambio de dirección de la linde se fijó el piquete número sesenta y dos, el piquete número sesenta y tres se fijó en el punto en el que la linde del monte público alcanza el «Camino de la Sepultura» que va a «Puerto Verde». Se dio por finalizado el apeo con la ubicación del piquete número sesenta y cuatro en el «Cerro de Puerto Verde», en el cortafuegos que viene desde el mismo «Puerto Verde» debajo de un alcornoque. La linde del monte público se cierra con la línea recta que une el piquete número sesenta y cuatro con el con el hito número uno del expediente de amojonamiento parcial Expte. 792/02, aprobado por Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003. Se aclaró llegados a este punto, que la linde del monte pudiera verse afectada en el último tramo por la Vía Pecuaria de Puerto Verde. Tanto el particular colindante, don Bonifacio Solís Urbaneja, como el representante del Ayuntamiento de Monda, don José Antonio Bernal Mancha, mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes colocados y firmaron en acta para dejar constancia, dándose así por finalizadas las operaciones materiales de deslinde.

6.º Durante el día 28 de agosto y los días 2 y 17 de septiembre se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de sesenta y cinco piquetes de deslinde.

Del trabajo topográfico realizado con GPS bifrecuencia código fase en tiempo real con precisión centimétrica, además de las coordenadas UTM recogidas en el plano topográfico, se han obtenido las distancias (metros) y ángulos (grados centesimales) entre los piquetes de deslinde que se detallan en la siguiente tabla:

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
*	1	113,93	145,26
1	2	149,04	253,21
2	3	156,05	255,85
3	4	94,03	68,35
4	5	89,19	30,70
5	6	162,40	309,43
6	7	205,04	68,62
7	8	85,29	28,13
8	9	90,17	18,82
9	10	101,93	11,75

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
10	11	135,86	34,48
11	12	148,07	25,18
12	13	39,39	22,66
13	14	122,33	192,77
14	15	249,12	65,09
15	16	340,87	31,90
16	17	328,13	91,82
17	18	313,15	71,87
18	19	243,73	25,64
19	20	248,68	29,54
20	21	238,20	38,77
21	22	202,34	39,44
22	23	284,77	31,66
23	24	333,36	90,96
24	25	340,87	49,19
25	26	359,50	164,68
26	27	302,31	128,83
27	28	271,84	73,28
28	29	373,37	298,98
29	30	337,93	350,66
30	31	307,53	267,61
31	32	271,95	68,38
32	33	293,08	130,19
33	34	290,69	89,41
34	35	312,91	71,20
35	36	287,94	46,35

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
36	36A	271,76	123,27
36A	37	273,37	104,53
37	38	278,12	122,36
38	39	295,09	66,32
39	40	179,38	192,23
40	41	241,82	32,15
41	42	268,53	49,85
42	43	243,80	36,45
43	44	266,96	62,21
44	45	196,04	80,90
45	46	227,96	46,85
46	47	251,70	148,61
47	48	290,71	166,07
48	49	283,43	54,23
49	50	265,27	58,34
50	51	241,83	56,60
51	52	282,94	107,19
52	53	230,90	47,65
53	54	271,68	48,83
54	55	250,52	92,89
55	56	182,72	121,13
56	57	220,58	92,28
57	58	259,36	77,81
58	59	294,47	163,74
59	60	276,23	26,82

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
60	61	324,56	33,90
61	62	299,93	113,75
62	63	264,73	123,53
63	64	256,11	68,78
64	**	383,74	181,46

* Hito número veinticuatro del Amojonamiento parcial del monte Gaimón aprobado mediante Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003.

** Hito número uno del Amojonamiento parcial del monte Gaimón aprobado mediante Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003.

7.º Anunciada la apertura del período de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y notificada a los particulares interesados la exposición en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna, por lo que las líneas definidas en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de delimitar la linde del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el acto de apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas definidas por la colocación de los piquetes, las cuales determinan la linde del monte, y sin que durante el período de vista correspondiente se presentara reclamación alguna es por lo que esta Delegación propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro se describe con precisión en las actas y quedando fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial, Expte. 791/02, del monte público «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Que una vez firme este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

Término municipal: Monda.
Pertenencia: Ayuntamiento de Monda.
Superficie: 229,6905 ha.
Límites: Norte: Montes de Tolox MA-50018-CCAY y el Puerto del Almendro.
Este: Terrenos particulares, Puerto del Perdigón, Cañada de Los Locos y Arroyo Perdigón.
Sur: Arroyo Gaimón, terrenos particulares y finca «Moratán».
Oeste: Vía Pecuaria de Puerto Verde, Puerto Verde y Montes de Tolox MA-50018-CCAY.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de Cantarranas, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 325/98).

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas», sita en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Vejer de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1960, con una anchura 20,89 metros.

Segundo. El deslinde se inicia mediante Resolución, de 14 de mayo de 1997, del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de octubre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Francisco Guzmán García.
- Don Manuel García Ponce.
- Doña Rita Coma Gómez.
- Doña María del Carmen Periñán Sierra, en nombre y representación de doña Encarnación Mera Mera.
- Doña Lucía Delgado Gálvez.
- Don Rafael Birues Diego.
- Don Luis María Grimaldi Jordán.
- Don Juan Manuel Muñoz Fernández.
- Don Francisco Delgado Sánchez.
- Don Pedro Angel Fernández Jiménez.
- Don Pedro García Navarro.
- Don Juan Luis Morales.
- Doña Josefa Gómez Benítez.
- Doña Josefa Castrillón Camacho.
- Doña Francisco Galindo Diego.
- Don Antonio Gutiérrez Villagra.
- Don José Morillo Gomar.
- Doña Luisa Fernández Orive.
- Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Cantarranas» fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1960, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas por los antes citados, las mismas se resumen en lo siguiente:

- Don Francisco Guzmán García, expone su desacuerdo con el deslinde, dado que su parcela linda con la Colada que conduce al Camino de Medina, y no al Descansadero de Cantarranas, adjunta Escritura de Compraventa, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, plus-valía, etc.
- Don Manuel García Ponce, alega que su parcela se encuentra declarada y registrada en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, aporta Impuesto sobre Bienes Inmuebles, croquis y Escritura de Compraventa.
- Doña Rita Coma Gómez, aporta copias de Escritura de Compraventa, los siguientes documentos: fotocopia de las escrituras, recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y recibo de la basura.
- Doña María del Carmen Periñán Sierra, en nombre y representación de doña Encarnación Mera Mera, solicita se proceda al deslinde respetando el trozo de finca marcada con el número 144 en el Plano de Deslinde.
- Doña Lucía Delgado Gálvez alega que posee Escritura legal inscrita en el Registro de la Propiedad, llevar muchos años viviendo con el permiso de la autoridad competente, aporta copia de la Escritura citada, licencia urbanística, licencia de obra e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Don Rafael Birues Diego alega llevar muchos años viviendo con el permiso de la autoridad competente, pagar los impuestos y no impedir el paso del ganado, aporta copia de Documento Nacional de Identidad y recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Don Luis María Grimaldi Jordán alega poseer Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, encontrarse en la finca libre de cargas y gravámenes, llevar viviendo más de 30 años con el permiso de la autoridad competente, pagar los impuestos y no interrumpir el tránsito ganadero, aporta copia de la Escritura citada, del Documento Nacional de Identidad, recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pago licencia urbanística.
- Don Juan Manuel Muñoz Fernández alega poseer Escritura de Compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad, llevar viviendo más de 30 años con el permiso de la autoridad competente, pagar los impuestos y no interrumpir el tránsito ganadero, aporta recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de basura, electricidad, permiso de Diputación para alambrada y fotocopia de la Escritura citada.
- Don Francisco Delgado Sánchez alega poseer Escritura de Compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad, llevar viviendo más de 30 años con permiso de la autoridad competente, pagar los impuestos y no interrumpir el tránsito ganadero. Aporta copia de la citada Escritura y recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Don Pedro Angel Fernández Jiménez, aporta como prueba de su posesión sobre el terreno la siguiente documentación: recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contrato privado de compraventa, declaración de transmisión de dominio.
- Don Pedro García Navarro aporta la siguiente documentación: Escritura de propiedad y recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Don Juan Luis Morales aporta la siguiente documentación: Escritura de propiedad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y recibo de la basura.
- Doña Josefa Gómez Benítez aporta copia de su Escritura de propiedad, construida siguiendo las normas establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, según documentación que adjunta, licencia municipal de obras.
- Doña Josefa Castrillón Camacho aporta fotocopia planos catastrales, nota simple del Registro de la Propiedad, copia

de la Escritura donde se describe la finca Lizardi. Las tierras se explotan con cultivos arbóreos de naranjos, cultivos hortícolas e industriales de regadío, con pozos de sondeo, nave almacén etc.; todo ello con los permisos correspondientes por los organismos competentes. Conocido por los ganaderos del término de Vejer de la Frontera.

- Doña Francisca Galindo Diego alega poseer la finca mediante compraventa. Se aporta documento privado de compraventa; actualmente se están tramitando las Escrituras de propiedad y de declaración de obra nueva para posteriormente inmatricular la misma en el Registro de la Propiedad. La finca está catastrada a nombre de su esposo D. Salvador Navarro, tal como aparece en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se adjunta. También acredita la propiedad con los recibos del pago de las tasas municipales.

- Don Antonio Gutiérrez Villagra, alega que la finca que se ubica con el número 101 en el plano de deslinde es de su propiedad, resultado de una segregación y compraventa, aporta licencia urbanística y abono del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Doña Luisa Castrillón Ortega presenta alegaciones, de forma conjunta, a dos Expedientes de Deslinde, el que nos ocupa y el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Carril de Braza», ambos expedientes de deslinde de forma conjunta, y que queda registrada en el de la «Vereda del Carril de Braza». La alegante expone que el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas» no discurre por donde se propone por la Administración, argumentando que la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1961, de la que aporta publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 1961, por la que se repone parcialmente la de 19 de julio de 1960, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias de Vejer de la Frontera (Cádiz), deja sin efecto la clasificación de 5 vías pecuarias, entre ellas la «Vereda de Cantarranas».

A estos efectos, y dada la similitud de las cuestiones planteadas por todos los alegantes, se contestan conforme a lo siguiente:

En cuanto al pago de los tributos o tasas locales -agua, electricidad, basura, licencias de obra, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, etc...-, no excluye el carácter de dominio público de la vía pecuaria deslindada ni legitima la ocupación de los terrenos.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En cuanto a la alegación de doña Luisa Castrillón Ortega, relativa a la modificación de la clasificación de las vías pecuarias de Vejer de la Frontera que deja sin efecto la clasificación de 5 vías pecuarias, ya clasificadas mediante Orden Ministerial de 19 de julio de 1960, hay que indicar que en la vigente Clasificación de las vías pecuarias de Vejer de la Frontera, aprobada por Orden Ministerial de 11 de noviembre de 1970, se describen cinco vías pecuarias, y se establece que el resto de las vías pecuarias -clasificadas mediante Orden Ministerial de 19 de julio de 1960- continuarán con las mismas características con las que figuran en la Orden Ministerial de 1960, antes citada.

Por último, ante las alegaciones formuladas por doña María Luisa Fernández Orive, don José Morillo Gomar y el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y ante algunas incidencias detectadas en la Propuesta de Deslinde, se han realizado modificaciones técnicas que excluyen del presente deslinde la superficie correspondiente al ensanche de la vía pecuaria en la Barriada de Cabrahijos, quedando la «Vereda de Cantarranas», a su paso por la misma, con su anchura legal -20,89 metros-. Quedan excluidos, por tanto, de la relación de intrusiones, la mayor parte de los alegantes antes citados.

Estas modificaciones se concretan, además, conforme a lo siguiente:

Atendiendo al Inventario Digital de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria «Vereda del Carril de Braza» (cuyo deslinde se aprueba por Resolución del Secretaría General Técnica, de 5 de diciembre de 2003) es coincidente con parte del trazado de la «Vereda de Cantarranas».

En el plano 1/5 del Proyecto de Deslinde aparece representado, por error, el denominado «Descansadero de las Mesas de Algar» que en realidad responde al lugar asociado «Pozos de Braza y sus Rodeos», ya deslindado junto a la vía pecuaria «Vereda del Carril de Braza».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas», sita en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 10.529 metros.

Anchura deslindada: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Vejer de la Frontera, compuesta de dos parcelas, con los siguientes linderos:

Primera parcela -Vereda de Cantarranas-:

Al Norte, con terrenos de cultivo de doña Luisa Castrillón Ortega, con la vía pecuaria «Vereda de los Cortijos de Nájera»,

con varias parcelas propiedad de Complejo Agrícola, S.A., las propiedades de don Alfonso Benítez Martínez, don Ramón Diego Rodríguez, don Juan García Tenorio, don Juan Muñoz Fernández, de Juan Pérez Guerrero, don Antonio Martínez García, doña Concepción Melero Daza, don Jerónimo Domínguez Fernández, don Antonio Gutiérrez Villagrán, don Manuel Pizarro González, don Antonio Borrego Camacho, don Antonio Martínez Pérez, don Manuel Reyes Callado, don José Reyes Ferrando, doña Juana Núñez Heredia, doña Antonia Cárdenas Cárdenas, don Juan Mera Rondón, don Antonio Rodríguez León, don Juan Mera Rondón, doña Leonor y otros García Mera, camino, don Blas Montero Cruz, doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, descansadero de Cantarranas, varias parcelas propiedad de doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, con la vía pecuaria Cordel de los Marchantes, y parcela de la Comunidad de Vecinos de Barbate.

Al Sur con el Descansadero de los Pozos de Braza y sus Rodeos, con varias parcelas de doña Luisa Castrillón Ortega, camino de acceso a la finca Jandilla, parcela de doña Luisa Castrillón Ortega, varias parcelas propiedad de Complejo Agrícola, S.A., arroyo del pilón, varias parcelas propiedad de Complejo Agrícola, S.A, camino a la finca las Lomas, parcela propiedad de Complejo Agrícola, S.A, parcelas urbanizadas propiedad de doña Josefa Gómez, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Gasolinera propiedad de don Juan Antonio Romero Rocha, parcela urbanizada de don Juan Antonio Romero Rocha, edificación de Telefónica Española, S.L., edificación de don Manuel Campos Rondón, parcela de don Manuel García Ponce, don Luis Montero Sánchez, don Blas Montero Cruz, carretera C-343 a Benalup de Sidonia, edificación de Arzobispado de Cádiz y Ceuta, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, don Antonio Rodríguez Crespo, terrenos de doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, parcelas de don José Martínez Melero, doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, don Lorenzo Mera Bernal, don Antonio Mera López, don Manuel Mera López, don Manuel Mera López, Descansadero de Cantarranas, tierras de cultivo propiedad de Benaflor, S.A., Cordel de los Marchantes, Benaflor, S.A.

Al Este, con la Colada del Cortijo de Nájera y carretera C-343 a Medina Sidonia.

Al Oeste, con la línea divisoria con el término de Medina Sidonia, y la vía pecuaria «Colada de Mesa Blanca», donde continúa en dicho término.

Segunda parcela -«Descansadero de Cantarranas»-:

Al Norte, con parcela de don Francisco Sánchez Sánchez, terreno de don Juan Basallote Muñoz, don Antonio Sánchez Sánchez, doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, don Juan Manzorro López.

Al Sur con terrenos propiedad de don Francisco Guzmán García, doña Filomena y doña María Angeles Bernal Apezteguia, doña Josefa Castro Muñoz, y finca propiedad de Benaflor, S.A.

Al Este con la vía pecuaria Vereda de Cantarranas.

Al Oeste con la vía pecuaria Vereda de Cantarranas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE 19 DE MARZO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CANTARRANAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)
COORDENADAS DE LAS LINEAS VEREDA DE CANTARRANAS Y DESCANSADERO DE CANTARRANAS

Punto	*X*	*Y*	*Punto*	*X*	*Y*
2	234815.170	4020485.960	1	234800.457	4020471.131
4	234946.249	4020355.904	3	234931.501	4020341.108
6	234986.204	4020315.895	5	234973.753	4020298.800
8	235126.070	4020244.341	7	235116.577	4020225.733
10	235308.105	4020151.735	9	235298.431	4020133.218
12	235437.803	4020082.173	11	235427.863	4020063.799
14	235520.698	4020036.943	13	235511.725	4020018.041
16	235573.921	4020015.252	15	235565.132	4019996.276
18	235604.451	4019999.335	17	235591.372	4019982.596
20	235663.668	4019932.470	19	235649.399	4019917.073
22	235681.619	4019918.857	21	235670.541	4019901.041
24	235787.000	4019866.145	23	235779.549	4019846.514
26	235911.839	4019832.709	25	235907.967	4019812.119
28	235989.786	4019824.092	27	235985.978	4019803.496
30	236163.553	4019778.683	29	236159.322	4019758.197
32	236189.304	4019774.745	31	236189.361	4019753.604
34	236215.536	4019778.899	33	236222.591	4019758.866
36	236387.018	4019877.109	35	236397.327	4019858.939
38	236520.121	4019951.915	37	236533.309	4019935.364
40	236536.030	4019969.434	39	236552.061	4019956.014
42	236635.877	4020098.962	41	236652.674	4020086.534
44	236649.374	4020117.974	43	236667.811	4020107.857
46	236699.966	4020242.315	45	236718.505	4020232.451
48	236715.062	4020264.788	47	236731.151	4020251.276
50	236773.187	4020320.609	49	236788.133	4020305.999
52	236824.404	4020376.425	51	236839.383	4020361.851
54	236902.234	4020451.879	53	236914.570	4020434.743
56	236919.304	4020460.722	55	236925.436	4020440.372
58	237086.355	4020478.718	57	237088.483	4020457.937
60	237248.593	4020494.462	59	237251.414	4020473.748
62	237314.582	4020506.061	61	237320.334	4020485.862
64	237332.799	4020513.356	63	237342.680	4020494.810
66	237419.120	4020572.185	65	237429.753	4020554.151
68	237452.885	4020589.221	67	237460.405	4020569.616
70	237575.149	4020622.433	69	237583.645	4020603.093
72	237593.920	4020634.271	71	237606.201	4020617.318
74	237655.173	4020684.950	73	237667.335	4020667.900
76	237801.130	4020774.043	75	237812.575	4020756.555
78	238015.957	4020924.498	77	238026.482	4020906.365
80	238048.514	4020939.861	79	238056.429	4020920.497
82	238243.332	4021007.712	81	238249.882	4020987.872
84	238380.504	4021050.534	83	238386.306	4021030.461
86	238438.727	4021066.030	85	238447.297	4021046.693
88	238462.875	4021081.651	87	238475.295	4021064.806
90	238574.473	4021174.976	89	238589.995	4021160.724
92	238641.562	4021270.739	91	238657.196	4021256.647
94	238664.657	4021290.784	93	238676.134	4021273.084
96	238744.824	4021328.102	95	238755.304	4021309.938
98	238761.471	4021339.760	97	238774.824	4021323.608
100	238813.130	4021389.925	99	238828.189	4021375.429
102	238889.032	4021474.294	101	238904.143	4021459.856
104	238930.758	4021515.419	103	238944.062	4021499.201
106	238997.148	4021560.442	105	239005.311	4021540.737
108	239019.520	4021564.733	107	239021.774	4021543.895
110	239084.770	4021566.429	109	239087.919	4021545.614
112	239109.079	4021573.269	111	239116.619	4021553.690
114	239266.472	4021651.442	113	239275.797	4021632.749
116	239425.256	4021731.007	115	239434.424	4021712.235
118	239468.524	4021751.596	117	239477.797	4021732.874
120	239643.887	4021841.906	119	239653.420	4021823.318
122	239717.359	4021879.432	121	239727.454	4021861.131
124	239753.469	4021900.880	123	239764.328	4021883.032
126	239924.126	4022007.199	125	239935.285	4021989.539
128	240017.816	4022067.238	127	240029.857	4022050.143
130	240200.769	4022208.472	129	240213.589	4022191.978
132	240358.506	4022331.913	131	240371.380	4022315.462
134	240482.934	4022429.287	133	240495.808	4022412.835
136	240634.612	4022547.986	135	240647.486	4022531.535
138	240668.533	4022574.532	137	240681.453	4022558.116
140	240754.527	4022642.590	139	240768.607	4022627.092
142	240769.828	4022658.518	141	240785.667	4022644.852
144	240803.908	4022702.574	143	240819.022	4022687.972
146	240826.554	4022721.374	145	240839.717	4022705.150

Punto	X	Y	Punto	X	Y
148	240892.057	4022773.309	147	240905.419	4022757.243
150	240922.528	4022799.882	149	240936.775	4022784.589
152	241040.439	4022917.183	151	241055.173	4022902.373
154	241120.009	4022996.767	153	241137.836	4022985.052
156	241123.387	4023005.284	155	241145.735	4023004.971
158	241121.100	4023011.558	157	241139.579	4023021.861
160	241093.952	4023045.985	159	241111.955	4023056.893
162	241083.011	4023070.368	161	241103.543	4023075.639
164	241079.903	4023108.756	163	241101.095	4023105.868
166	241164.835	4023340.232	165	241185.094	4023334.802
168	241165.575	4023344.492	167	241186.485	4023342.809
170	241163.937	4023488.227	169	241184.829	4023488.179
172	241165.748	4023601.863	171	241186.617	4023600.375
174	241176.915	4023689.688	173	241197.635	4023687.029
176	241206.552	4023918.602	175	241227.422	4023917.102
178	241209.336	4024107.487	177	241230.227	4024107.440
180	241206.100	4024422.432	179	241226.991	4024422.506

Punto	X	Y	Punto	X	Y
182	241206.735	4024616.218	181	241227.624	4024616.096
184	241207.982	4024764.181	183	241228.873	4024764.185
186	241206.848	4024894.016	185	241227.734	4024894.508
188	241200.497	4025059.366	187	241221.350	4025060.729
190	241191.869	4025152.801	189	241212.716	4025154.228
192	241189.188	4025212.901	191	241210.099	4025212.902
194	241189.671	4025223.764	193	241210.520	4025222.373
196	241191.972	4025249.619	195	241212.661	4025246.436
198	241212.603	4025343.401	197	241232.977	4025338.786
200	241259.663	4025545.291	199	241280.009	4025540.555
202	241300.568	4025721.289	201	241319.814	4025711.821
Coordenadas correspondientes al Descansadero de Cantarranas					
K	241211.418	4023732.094	O	241303.865	4023999.255
L	241252.085	4023777.032	P	241244.408	4024036.730
M	241280.549	4023848.968	Q	241169.434	4023928.438
N	241328.712	4023903.933	R	241148.140	4023841.011
Ñ	241342.238	4023930.711	S	241176.831	4023769.078

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 685/03. (**PD. 1162/2004**).*

Don Antonio Gallo Erena, Presidente en Funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 685/03, dimanante de los autos de Juicio Verbal, núm. 192/02, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Motril, a instancia de don Antonio Recio Peregrina, contra don Lebdaqui El Khafaqui, Cía. Cervantes Helvetia y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 91. En la ciudad de Granada, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo 685/03– los autos de Juicio Verbal número 192/02 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Motril, seguidos en virtud de demanda de don Antonio Recio Peregrina contra don Francisco de la O Pérez, Promociones Turísticas Mari Tere S.L., Victoria Meridional, "Cía. Cervantes Helvetia", "Cía. Maff", "Siete Treinta Miguel S.L.", Marie Noelle Khol y Lebdaqui El Khafaqui, siendo este último declarado en rebeldía.»

«Fallo: Se confirma la Sentencia, condenando a la parte apelante al pago de las costas del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» José M.ª Jiménez. Antonio Mascaro. Fernando Tapia. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Lebdaqui El Khafaqui, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de marzo de dos mil cuatro. El Presidente, El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a 22 de marzo de dos mil cuatro, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 290/1997. (**PD. 1200/2004**).*

NIG: 100441C199720000227.
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 290/1997. Negociado: AN.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado Mixto número Dos de Algeciras.
Juicio: Ejecución Hipotecaria (N) 290/1997.
Parte demandante: BBVA.
Parte demandada:
Sobre: Ejecución Hipotecaria (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es texto literal el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica providencia de fecha 3.3.04, en el sentido de que debe decir Siendo la mejor postura ofrecida en la subasta celebrada en estas actuaciones, inferiores al 70 por 100 del avalúo, dése traslado al ejecutado por un plazo de diez días para que pueda presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho al ejecutante.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas del Sur, por auto de fecha de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Algeciras, 12 de marzo de 2004.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 194/2003.

NIG: 0401342C20030001209.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 194/2003. Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña Josefa Mateo González.
Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar.
Letrado: Sra. Sánchez Villanueva, Estefanía.
Contra: Don Juan Antonio Castillo Gómez

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 194/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Almería a instancia de Josefa Mateo González contra Juan Antonio Castillo Gómez sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 256

En Almería a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 194/2003, a instancia de doña Josefa Mateo González, representada por la Procuradora Sra. Izquierdo Ruiz de Almodóvar y asistida por el Letrado Sr. Sánchez Villanueva, contra don Juan Antonio Castillo Gómez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Josefa Mateo González, representada por la Procuradora Sra. Izquierdo Ruiz Almodóvar, frente a don Juan Antonio Castillo Gómez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 29 de enero de 1966, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a los hijos habidos del matrimonio, en cuanto a régimen de visitas, guarda y custodia o pensión alimenticia al haber alcanzado la mayoría de edad, atribuyéndose el uso y disfrute del domicilio familiar a la esposa, y debiendo abonar el esposo a la actora la cantidad de 300 euros mensuales en concepto de pensión compensatoria, importe que deberá ser abonado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que se designe o en la que se venían efectuando los ingresos, y que deberá ser actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que le sustituya.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de nofificación en forma al demandado Juan Antonio Castillo Gómez, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2002. (**PD. 1163/2004**).*

NIG: 1808742C20020010188.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 551/2002. Negociado: R.
De: Doña Salud Navarro Oyer.
Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.
Contra: Don Angel Pedro Ruiz Camacho, Jorge Blasco Ortiz, Obras Alsa, S.L., y Alfonso Sances Sabio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 551/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Granada a instancia de Salud Navarro Oyer contra Angel Pedro Ruiz Camacho, Jorge Blasco Ortiz, Obras Alsa, S.L., y Alfonso Sances Sabio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 180

En Granada, a 20 de octubre de 2003.

Vistos por doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 551/2002, promovidos a instancia de doña Salud Navarro Oyer, representada por el Procurador don Carlos Luis Pareja Gila y en su defensa el Letrado don Juan Carlos Pedrosa Puertas; contra don Angel Pedro Ruiz Camacho, don Jorge Blasco Ortiz, la mercantil Obras Alsa, S.L., y don Alfonso Sances Sabio, declarados en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Condeno solidariamente a don Angel Pedro Ruiz Camacho, a don Jorge Blasco Ortiz, a Obras Alsa, S.L., y a don Alfonso Sances Sabio a pagar a doña Salud Navarro Oyer la cantidad de tres mil ciento cuatro (13.104) euros, intereses legales desde el 19 de junio de 2002, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Auto. En Granada a 31 de octubre de 2003.

El anterior escrito presentado el día 28 de octubre de 2003 por el Procurador don Carlos Luis Pareja Gila, únase a los autos de su razón.

Acuerdo que procede corregir la sentencia núm. 180 de 20 de octubre de 2003, recaída en los autos de juicio ordinario núm. 551/02 y en el fallo donde dice «la cantidad de tres mil ciento cuatro (13.104) euros», debe decir «la cantidad de trece mil ciento cuatro (13.104) euros».

Lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Granada. Doy fe.
E/. El Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación de Sentencia y Auto de Aclaración de Sentencia, en forma a los demandados Angel Pedro Ruiz Camacho, Obras Alsa, S.L., y Alfonso Sances Sabio, extiendo y firmo el presente en Granada a dos de diciembre de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 799/2003. (**PD. 1161/2004**).*

NIG: 2906742C20030014870.
Procedimiento: Desahucio 799/2003. Negociado: A.
Sobre: Desahucio falta de pago.
De: Don Jesús Jiménez Astorga.
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.
Letrado: Sr. Olmedo Jiménez Francisco.
Contra: Doña Celestina Molina Benítez.

CEDULA DE NOTIIFICACION

En el procedimiento Desahucio 799/2003 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Jesús Jiménez Astorga contra Celestina Molina Benítez sobre desahucio falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a nueve de diciembre de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 799/2003-A, a instancias de don Jesús Astorga, representado por el Procurador don Carlos González Olmedo y con la asistencia letrada de don Francisco Olmedo Jiménez, frente a doña Celestina Molina Benítez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de Juicio Verbal de Desahucio interpuesta por el procurador don Carlos González Olmedo, en nombre y representación de don Jesús Jiménez Astorga, frente a doña Celestina Molina Benítez, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 5 de febrero de 2002 sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Mariscal, núm. 5, bajo derecha, puerta núm. 2, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere.
2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Celestina Molina Benítez, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 813/2002. (**PD. 1155/2004**).*

NIG: 1808742C20020014811.
Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 813/2002. Negociado: IS.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.
Juicio: Verbal-Desah.F.Pago (N) 813/2002.
Parte demandante: Domingo Martín Jiménez.
Parte demandada: Yamina Mohamed Mohamed.
Sobre: Verbal-Desah.F.Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a 13 de febrero de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granada habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos a instancia de don Domingo Martín Jiménez, representado por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, contra Jemina Mohamed Mohamed.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Domingo Martín Jiménez, contra Jemina Mohamed Mohamed, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada al desahucio del inmueble sito en C/ Delfín, número 3, 3.º A, de Granada, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.
Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 13 de febrero de 2004, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la demandada rebelde con domicilio desconocido.

En Granada, a trece de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 168/2000. (**PD. 1153/2004**).*

Procedimiento Juicio verbal (L.1881) 168/2000 Sección Civil.

Parte demandante: Francisco Carreño Osorio.

Procuradora: M.ª Queralt Calderer Torrescasana.

Parte demandada: Román Bertrán Hernández, Regal Insurance Club, Andrés Sánchez Aguilera, Línea Modular, S.L. y Mapfre, Mutualitat de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Nuria Arnáu Solà y Magdalena Martínez Dasveus.

Don Lluís Molera Safont, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Berga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 168/2000 actuaciones de Juicio verbal (L.1881) a instancia de Francisco Carreño Osorio representado por la Procuradora Sra. M.ª Queralt Calderer Torrescasana contra Román Bertrán Hernández, Regal Insurance Club, Andrés Sánchez Aguilera, Línea Modular, S.L., y MAPFRE, Mutualitat de Seguros y Reaseguros sobre reclamación de cantidad en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Línea Modular, S.L., por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo que se acompañan al presente mediante testimonio es del tenor literal siguiente.

Y para que sirva de notificación al demandado Línea Modular, S.L., en ignorado paradero libro el presente, en Berga, a doce de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

El Infrascrito Secretario. Doy Fe: Que en los autos de J. Verbal núm. 168/00 promovidos por Francisco Carreño Osorio contra Román Bertrán y otros obra el encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berga.

Juicio Verbal Civil 168/2000.

S E N T E N C I A

Berga, 16 de enero de 2001.

Vistos por don José María Flaquer Fuster, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berga y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad por daños sufridos en accidente de circulación promovidos a instancia de Francisco Carreño Osorio debidamente representado por la Procuradora de los Tribunales María Queralt Calderer Torrescasana y asistido por el Letrado Jaume Farguell Guixé, contra Román Bertrán Hernández y la compañía de seguros Regal Insurance Club debidamente representados por la Procuradora de los Tribunales Magdalena Martínez Dasveus y asistidos por el Letrado Joan Bofarull Farguell, contra Andrés Sánchez Aguilera y Línea Modular, S.L., declarados en rebeldía procesal, y contra la Compañía Mapfre, debidamente representada por la Procuradora de los Tribunales Nuria Arnáu Solà y asistida por el Letrado Ramón Fernández Cabra.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El actor instó demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad por daños materiales ocasionados por vehículo de motor en accidente de circulación contra los referidos demandados y pedía en su petitum que, hechos los previos trámites legales, se dictase sentencia condenándoseles a pagar solidariamente al demandante la suma de 532.812 pesetas, más el interés legal incrementado en un 50% para las compañías aseguradoras y condena en costas de la adversa.

Segundo. Las partes fueron convocadas a la celebración del juicio verbal compareciendo los Letrados y los Procuradores de ambas.

F A L L O

1.º Debo desestimar y desestimo en todas y cada una de sus partes la demanda que instó la Procuradora de los Tribunales María Queralt Calderer Torrescasana, en representación de Francisco Carreño Osorio, contra Ramón Bertrán Hernández y la compañía de seguros Regal Insurance Club debidamente representada por la Procuradora de los Tribunales Magdalena Martínez Dasveus, con expresa imposición de las costas causadas, al demandante por temeridad.

2.º Después de estimar en parte la demanda promovida por la Procuradora Sra. Calderer, en nombre de Francisco Carreño Osorio, contra Andrés Sánchez Aguilera y la mercantil Línea Modular, S.L., declarados en rebeldía procesal, y contra la compañía de seguros Mapfre, debo condenar y condeno a Andrés Sánchez Aguilera y a la compañía Mapfre que conjunta y solidariamente paguen al actor la cantidad de 140.000 pesetas, y declaro, la responsabilidad subsidiaria de la mercantil Línea Modular, S.L. Así mismo, condeno a la citada aseguradora a pagar al actor el interés previsto en el artículo 20 de la LCSA. Sin expresa imposición de las costas que se han causado mutuamente los litigantes, que pagarán las comunes por mitad.

Las partes pueden interponer recurso de apelación contra esta Sentencia en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días a partir del siguiente al de su notificación y con las formalidades procesales pertinentes previstas en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de 1/2000 de 7 de enero, que es de aplicación de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda.

Dedúzcase testimonio de esta mi Sentencia para su unión a los autos correspondientes, para su notificación y para su cumplimiento. Juzgando, definitivamente en esta instancia, así lo mando y firmo.

Publicación. En el día de la fecha Su S.ª ha dictado y publicado la anterior sentencia, en audiencia pública. Doy fe.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 87/2002. (**PD. 1199/2004**).*

NIG: 2906943C20021000092.
Procedimiento: J. Verbal (N) 87/2002. Negociado: BC.
Sobre: Verbal.
De: Técnicos para Asesoramiento Integral, S.L.
Letrado: Sr. Rodrigo Blanco Cañadas.
Contra: Baviera Import Marbella, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 87/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Técnicos para Asesoramiento Integral, S.L., contra Baviera Import Marbella, S.L., sobre Verbal se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm.
Juez que la dicta: Doña M.ª José Lario Parra.
Lugar: Marbella.
Fecha: Diecisiete de junio de dos mil dos.
Parte demandante: Técnicos para Asesoramiento Integral, S.L.
Abogado: Rodrigo Blanco Cañadas.
Procurador: Macarena Bonet Teixeira.
Parte demandada: Baviera Import Marbella, S.L.
Abogado:
Procurador:
Objeto del Juicio: Verbal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda planteada por la procuradora Sra. Bonet Teixeira en nombre y representación de Técnicos Asesoramiento Integral, S.L., contra Baviera Import Marbella, S.L., debo declarar y declaro la obligación de hacer de la entidad demandada y en consecuencia que proceda al cambio de titularidad de los vehículos BMW matrícula MA 2688 AU, Opel Astra matrícula MA 5832 BK y Mercedes Benz ML 320 matrícula MA 7840 CM ante la Dirección General de Tráfico de Málaga, así como al pago de dicha entidad demandada a la entidad Técnicos para Asesoramiento Integral de la cantidad de 72,12 euros en concepto de sanción abonada por dicha entidad. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Baviera Import Marbella, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE SANTANDER

*EDICTO dimanante de los autos núm. 961/2003. (**PD. 1164/2004**).*

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 961/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Miguel Vega Caldera contra la empresa INSS, Tesorería, Mutua Fraternidad-Muprespa, Eurolgas, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Luis Angel Vega Caldera frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y Eurolgas, S.L., debo absolver y absuelvo a dichas Entidades de las pretensiones deducidas en su contra, y en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a Incapacidad Permanente en grado de Absoluta derivada de accidente de trabajo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurolgas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santander, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 451/03. (**PD. 1198/2004**).*

EDICTO

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 451/03, en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Fundación Laboral de la Construcción, contra empresa Pérez Fernández Angel Abel, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 287,84 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno; haciéndoles saber a las partes que la misma es firme, para que sirva de notificación a la Empresa Pérez Fernández Angel Abel se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de marzo de 2004.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 1/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SC 1/2004.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo del contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de licencia de usuario ilimitado de varios productos Oracle.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 32 de fecha 17.2.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cuatro mil ciento setenta y un euros (64.171,00 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 1 de abril de 2004.
b) Contratista: Plataforma Tecnológica, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Sesenta mil ciento cuarenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (60.148,41 euros).
e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. 3/04). (**PD. 1195/2004**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 3/04.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concesión, para la atención especializada a personas mayores en la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores «El Junquillo» de La Línea de la Concepción (Cádiz).
b) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).
c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses, del 1 de mayo de 2004 al 28 de febrero de 2005, prorrogables por períodos anuales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ocho mil trescientos noventa y un euros con veinte céntimos (108.391,20 euros), de los que la Administración atenderá como máximo, el 80% del coste bruto, cuyo importe asciende a ochenta y seis mil setecientos doce euros con noventa céntimos (86.712,96 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: Doscientos setenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (270,98 euros).
b) Definitiva: Quinientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (541,96 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
d) Teléfono: 955 048 000.
e) Fax: 955 048 234.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Asuntos Sociales (Registro General).
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales.
b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
d) Fecha: El sexto día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales